

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO
GUBERNATIVO 97-2009 REGLAMENTO SOBRE LA
ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**

ARACELLY ORTIZ GARZO

GUATEMALA, OCTUBRE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO
GUBERNATIVO 97-2009 REGLAMENTO SOBRE LA
ORGANIZACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ARACELLY ORTIZ GARZO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO: Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. José Luis De León Melgar
 Vocal: Licda. Ileana Magali López Arango
 Secretario: Lic. Luis Efraín Guzmán Morales

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Marisol Morales Chew
 Vocal: Lic. Julio Cesar Quiroa Higueros
 Secretario: Lic. Otto Marroquín Guerra

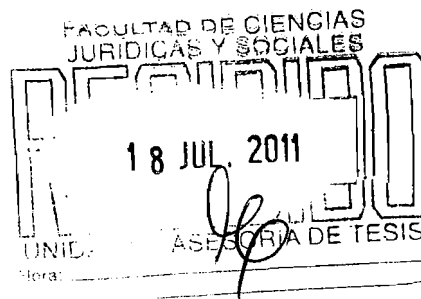
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Exámenes General Público).



Guatemala 13 de junio de 2011.

Licenciado:

Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Castro Monroy:

Tengo el agrado de informarle que en cumplimiento de la resolución de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, emitida por la unidad de tesis, a través de la cual se me nombra como asesor del trabajo de tesis de la bachiller **ARACELLY ORTIZ GARZO**; intitulado **“ANALISIS JURIDICO DEL ARTICULO 26 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 97-2009 REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL”**, oportunamente me permito informar a usted lo siguiente:

- El trabajo de tesis enfoca desde la perspectiva doctrinaria y exegética de los textos legales relacionados con la organización de la Policía Nacional Civil y su importancia en la seguridad pública, así como la necesidad de conocer y analizar la forma de funcionar de sus distintas dependencias reguladas por el **ARTICULO 26 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 97-2009 REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL**, tema objeto de análisis.
- El trabajo realizado esta contenido en cuatro capítulos, y comprende los aspectos mas importantes sobre el tema tratado, desarrollándose técnicamente la bibliografía consultada, la cual es adecuada y suficiente, así como la redacción, los términos de investigación son los adecuados al tema, las



conclusiones y recomendaciones realmente son un aporte importante dentro de la temática analizada.

- Finalmente el trabajo resalta la importancia del **ANALISIS JURIDICO DEL ARTICULO 26 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 97-2009 REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL**, toda vez que en la actualidad, debido al incremento de la violencia en el país, se hace necesario establecer si la organización policial es adecuada o funcional o por el contrario debe de ser objeto de una reingeniería que de respuesta a las necesidades de la población guatemalteca.

Finalmente el contenido del trabajo de tesis de la **bachiller ARACELLY ORTIZ GARZO**, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben de cumplir de conformidad con los requisitos exigidos en el Artículo 32 del Normativo de la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General, razón por la cual, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Publico de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Con las muestras de mi respeto soy de usted deferente servidor.

Lic. Ivan Hancer Bermejo Carrera
ABOGADO Y NOTARIO



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, dieciocho de julio de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) **EDGAR ANIBAL ARTEAGA LÓPEZ**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **ARACELLY ORTÍZ GARZO**, Intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 97-2009 REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



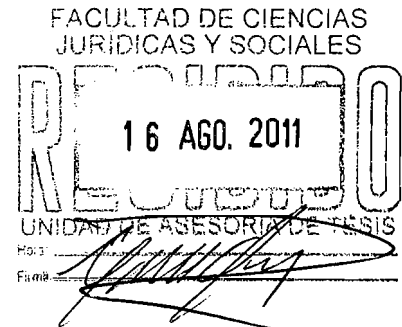
cc.Unidad de Tesis
CMCM/ brsp.

Licenciado
Edgar Aníbal Arteaga López
Abogado y Notario
Colegiado 5791
6ª Av. 4-78 zona 6. Villa Nueva
Teléfono 66311976



Guatemala 12 de agosto de 2011

**LICENCIADO
CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SU DESPACHO.**



Licenciado Castro Monroy:

Me dirijo a usted con el objeto de informarle que de conformidad con el nombramiento emitido por su despacho, en el que me nombra como revisor del trabajo de tesis de la bachiller **ARACELLY ORTIZ GARZO**; intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 97-2009 REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL”** para lo cual manifiesto lo siguiente:

Procedí a revisar el trabajo de tesis del bachiller **ARACELLY ORTIZ GARZO**; mencionado anteriormente, en el que se trató de integrar la metodología y técnica necesarias para este tipo de investigaciones, el cual me pareció aceptable, reuniendo todos los requisitos necesarios de forma y fondo que establece la reglamentación interna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

En la actualidad el tema de la organización de la Policía Nacional Civil, para eficientarla en el combate contra la criminalidad es importante; está en discusión la modernización de dicha institución, para ello se hace necesario analizar su estructura básica y comparar modelos latinoamericanos que pueden ser replicados en nuestro país. Esta importancia radica en sus funciones específicas determinadas por la ley que deben ser cumplidas dentro del marco legal. El tema fue abordado de forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando las instituciones jurídicas relacionadas al mismo, definiciones, doctrinas redacción y términos de investigación son adecuados; así como la regulación legal de la materia, apoyando la exposición con fundamento en normas constitucionales y leyes aplicables al derecho;

Licenciado
Edgar Aníbal Arteaga López
Abogado y Notario
Colegiado 5791
6ª Av. 4-78 zona 6. Villa Nueva
Teléfono 66311976



además las conclusiones y recomendaciones son apropiadas al tema investigado, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien necesite esta clase de información.

Considero que el aporte que hay que resaltar en el presente trabajo, es el análisis que se hizo desde el punto de vista jurídico y doctrinario. En consecuencia el contenido de la tesis, abarca las etapas del conocimiento científico, la recolección de información realizada fue de gran apoyo a la investigación, dado que el material es considerablemente actual. Así mismo, la bachiller aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales lo enriquecen.

En definitiva, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben de cumplir de conformidad con el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público razón por la cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente para su posterior evaluación por el tribunal examinador en el examen público de tesis previo a optar el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para presentar al Licenciado Castro Monroy mis muestras de atención y respeto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Arteaga'.

Licenciado
Edgar Aníbal Arteaga López
Abogado y Notario
Colegiado 5791

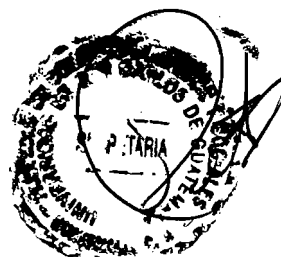
EDGAR ANIBAL ARTEAGA LOPEZ
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

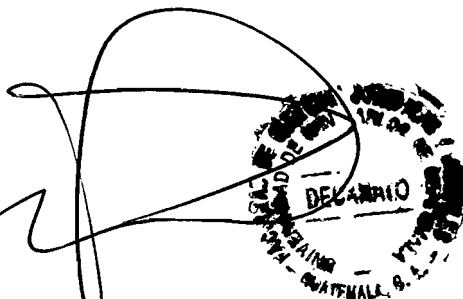


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintiséis de septiembre del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ARACELLY ORTIZ GARZO, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 97-2009 REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.



DEDICATORIA



A DIOS Y LA VIRGEN MARÍA:

Por darme tantos ángeles en mi vida, y la sabiduría para saberlos escoger.

A MIS PADRES:

Alfredo Ortiz García y Hercilia Garzo de Ortiz por su gran amor, sabios consejos y como una satisfacción más a sus grandes esfuerzos.

A MI ESPOSO:

Por su apoyo, amor y como muestra de la empatía en la vida diaria.

A MIS HIJOS:

Con amor y porque han sido mi ejemplo.

A MIS HERMANOS:

Agradecida por la solidaridad que hemos tenido.

A MIS CUÑADOS Y TÍOS

Por su cariño.

A MIS SOBRINOS Y PRIMOS

Por sus muestras de cariño.

A MIS AMIGOS:

Gracias por su amistad, especialmente a la familia Mejía Doradea, Lou, Barrera Ruano y Leticia Cruz.

A MI ASESOR Y REVISOR:

Lic. Iván Hancer Bermejo Carrera, Lic. Edgar Anibal Arteaga López, por su amistad.

A:

Universidad de San Carlos de Guatemala y muy especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ÍNDICE



Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Las comisarías de policía.....	01
1.1 Concepto.....	01
1.2 Origen y evolución histórica.....	01
1.3 La organización.....	06
1.4 Dirección general de la Policía Nacional Civil.....	07
1.5 Dirección general adjunta.....	11
1.6 Subdirección de operaciones.....	12
1.7 Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil.....	18
1.8 Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.....	20
1.9 Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil.....	24
1.10 La organización policíaca en América Latina.....	28
1.11 Las comisarías modelo en América Latina.....	31



CAPÍTULO II

2. Desarrollo de las Comisarías de la Policía Nacional Civil en Guatemala....	45
2.1 Trabajo combinado del Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Organismo Judicial.....	47
2.2 Definición de delito.....	51
2.3 Nociones genéricas.....	52
2.4 Elementos característicos del delito.....	61
2.5 Definición de víctima.....	63
2.6 Concepto de víctima en la legislación nacional.....	67
2.7 La víctima desde una lectura de genero.....	68

CAPÍTULO III

3. Los conflictos de las comisarías de la Policía Nacional Civil en Guatemala.....	73
3.1 Fallas de origen.....	73
3.2 La violencia en Guatemala y su evolución histórica.....	78
3.3 La violencia e inseguridad que padecen los municipios de Villa Nueva y Mixco.....	78
3.4 La amenaza de las maras en las escuelas.....	81
3.5 Las extorsiones y su incidencia en los comerciantes.....	84
3.6 Las maras como refugio a la falta de atención social y familiar de la niñez y de la adolescencia.....	85



CAPÍTULO IV

4. La solución de las comisarías de la Policía Nacional Civil en	
Guatemala.....	89
4.1 Programas y estrategias de las comisarías modelo.....	93
4.2 Programa Cuénteselo a Waldemar.....	94
4.3 Programa Panda.....	96
4.4 Programa Escuelas Seguras.....	96
4.5 Estrategias.....	100
4.6 Unidad de Oficina de Atención a la Víctima.....	100
4.7 Unidad Sección de Investigación de Maras y Extorsiones.....	104
4.8 Soluciones para la prevención del delito en las áreas de Villa	
Nueva y Mixco.....	106
CONCLUSIONES.....	119
RECOMENDACIONES.....	121
ANEXO.....	123
BIBLIOGRAFÍA.....	127

INTRODUCCIÓN



El Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil (*Acuerdo Gubernativo 97-2009*), tiene por objeto desarrollar la estructura de esta institución atendiendo al contenido de su propia Ley, y en su Artículo 26, establece las funciones y estructura organizativa de las comisarías de policía.

Las Comisarías de la Policía Nacional Civil están constituidas como el ente más importante en materia de seguridad pública en las cabeceras departamentales y son a su vez las que indican las directrices que deben acatar y poner en práctica las estaciones y subestaciones bajo su mando, estas directrices o políticas deben estar acorde con las necesidades de la población.

La impunidad, la corrupción y la falta de políticas públicas efectivas, han facilitado que la violencia aumente, se perpetúe y vaya destruyendo la estructura social. Esto nos demuestra que la Policía Nacional Civil no cumple sus funciones, por lo que necesita un cambio integral en su visión y misión.

Por las razones anteriormente señaladas, se hizo necesaria la implementación de la Comisaría Modelo en Villa Nueva, que está dando frutos positivos e involucrando a la sociedad civil, creando una cultura de respeto hacia la policía, con estrategias más claras y con los mismos recursos.

Todo ello para lograr una paz a nivel social; de igual manera inculcando en cada agente policíaco el respeto que el ciudadano merece.

Es evidente la falta de visión del Estado y de un planteamiento multidimensional que de cuenta de los orígenes, causas, manifestaciones y consecuencias del fenómeno delincriminal. La falta de esta definición conceptual y explicativa repercute directamente en el diseño de los programas de combate a la



criminalidad, que para el caso guatemalteco su énfasis se encuentra en el control y represión del delito dejando por un lado tanto factores estructurales como subjetivos que podrían generar un mayor impacto y mejores resultados.

El objetivo planteado para la investigación, es establecer si las Comisarías Modelo de la Policía Nacional Civil son efectivas para combatir la criminalidad de nuestro país, y si son la evolución que necesita ésta, con los mismos recursos humanos y materiales que tiene, analizando sus resultados y haciendo comparaciones del trabajo con las comisarías tradicionales.

Dentro de la investigación se utilizó el método del análisis, síntesis, inducción y deducción, así como las técnicas de la observación, la entrevista, y recursos documentales para establecer el funcionamiento y operación de las comisarías modelo.

Para que la investigación se comprenda mejor, se ha dividido en cuatro capítulos, iniciando el primero con aspectos generales relacionados a la historia, evolución, organización y estructura, así como también el inicio de las comisarías modelo en América Latina, en el segundo capítulo se establece como se han desarrollado en Guatemala, el trabajo combinado con otras instituciones del Estado; en el tercer capítulo se hace un análisis de las Comisarías de Policía Nacional Civil, de la violencia que impera en el país, principalmente en los municipios de Villa Nueva y Mixco, en el departamento de Guatemala, y en el cuarto capítulo que concluye con las Comisarías Modelo de la Policía Nacional Civil y sus distintos programas, su actuación en el combate a la delincuencia y los resultados positivos de las mismas.

CAPÍTULO I



1. Las comisarías de policía

Actualmente la Policía Nacional Civil se estructura a través de comisarías, estaciones y subestaciones con la finalidad de cumplir sus objetivos, por lo que es necesario conocer el concepto de comisaría, para entender su funcionamiento.

1.1 Concepto

“Local, a modo de pequeño cuartel, donde en las poblaciones importantes, y en cada uno de los distritos o barrios de las grandes ciudades, funciona un destacamento de la policía gubernativa uniformada”¹.

“Cargo y funciones de comisario. (v.). Oficina y local donde se desempeña”².

1.2 Origen y evolución histórica

La policía como órgano de seguridad no es nuevo, desde que el hombre existe, se crearon los medios para proteger su vida y sus bienes, en las hordas y las tribus ya contaban con cuerpos de seguridad integrado por personas que guardaban el orden dentro del grupo, por instrucciones del jefe supremo a quien obedecían y, en nombre de

¹ Cabanellas Guillermo. *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Pág. 213 Tomo II.

² Ossorio Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Pág. 179

la seguridad y protección del grupo, realizaba acciones represivas que muchas veces no eran precisamente para beneficio de la mayoría, sino para mantener el *status quo*.



“Se tiene noticia histórica desde el tercer milenio antes de Cristo, de la existencia de funcionarios destinados a vigilar el cumplimiento de las leyes; es en los Siglos XVIII, XIX y XX, a partir de la Revolución Francesa y la creación de los estados burgueses que los cuerpos de Policía adquieren autonomía respecto del ejército; la Policía General (1799) y la Surete Nationale (1876) en Francia; la Superintendencia General de Policía (1824), Scotland Yard (1829), en Gran Bretaña; la Guardia Civil (1844) en España; y Policía Nacional (1881) en Guatemala, etc. En la segunda mitad del Siglo XIX cobraron especial importancia como órganos de represión debido al recrudecimiento de las luchas sociales”³.

De lo anterior, se observa que a través de la historia siempre ha existido un ente o autoridad que debe de mantener la seguridad y vigilar el cumplimiento de las leyes, autoridad en constante evolución; a los temidos ejércitos de aquella época trató de dárseles un carácter más civil, creando la policía con la idea que ésta tendría mejor relación con la comunidad.

“Los comisarios del santo oficio eran quienes recibían las denuncias o daban trámites a los asuntos inquisitoriales. Las capturas eran hechas de noche y con sigilo para no causar zozobra en la población. Los comisarios reúnen toda información necesaria en

³ Ontza Juan. *La Política*. Pág. 491.



cada caso y requerir la ayuda de autoridades civiles, eclesiásticas o de particulares para su auxilio”⁴. Los comisarios tenían autoridad sobre cualquier persona, hasta su abolición en 1820. La inquisición era el Tribunal Eclesiástico, establecido para inquirir y castigar los delitos cometidos contra la fe; este tribunal se hizo famoso por las extraordinarias facultades que le concedieron los príncipes y papas, por las clases de causas que conocía, por el fuego y ardor de sus individuos en las pesquisas, por el modo de enjuiciar, por el misterio de sus procedimientos, por la solemnidad y el terror, finalmente por la ejecución de sus sentencias. Fue abolido por Real Decreto del 9 de marzo de 1820.

En ésta época la Iglesia y el Estado actuaban conjuntamente, tenían tanto poder el Papa como el Príncipe, dictando sentencias con aprovechamiento de la fe considerando al delito como pecado que debía ser castigado por Dios y como representante en la tierra el Papa, razón por lo que fueron abolidos, es en ésta época que surgen los comisarios como autoridad.

Se heredó la figura de policía de Europa, porque fuimos conquistados por los españoles. En la Gaceta de la Policía de Guatemala, se lee; “el primero de enero de 1,776, (fundación de la Nueva Guatemala de la Asunción) se verificó la primera junta para elegir alcaldes y también crear un cuerpo de policía, a los que se les llamó asialeros por haber tenido asiales como única arma, esa Policía tuvo desde un principio asiduo trabajo no sólo en el centro de la naciente capital, sino en los caminos que conducen a pueblos circunvecinos, haciendo que los indígenas trajeran víveres y

⁴ Chinchilla Aguilar, Ernesto. 1977. Op. Cit. Pág. 109-111.



artículos de primera necesidad, procuraban la llegada de los obreros para ejercer aquí sus oficios, tenían el cuidado de los intereses de los moradores, vigilando casas mal construidas, de tiendas o toldos y de sitios con animales domésticos; visitaban las ventas de bebidas alcohólicas de las cuales se abusaba mucho, aleando la gente del pueblo que ellos restauraban las fuerzas en las cruentas fatigas del trabajo. Conforme se adelantaba la nueva ciudad mejora el servicio de Policía, hasta que se funda el cuerpo de gendarmes, a quienes el vulgo llamaba perejiles y asoleados, este cuerpo estuvo bajo la dirección de don José Azmitia, en la época del comandante Félix Castro⁵.

Como ya se contaba con una policía en la ciudad, aunque no tenían armas eran muy respetados por la comunidad quienes empezaron a viajar más desde los pueblos, porque había mejores oportunidades de trabajo y seguridad más que todo.

En los 50 años del gobierno independiente (1821-1871), “se construyen las bases para la formación de lo que será la policía nacional guatemalteca, teniendo como antecedentes a los corchetes que estaban al servicio de alcalde de primer voto durante la colonia. Los asialeros, que fungían como policías diurnos; los serenos, que trabajaban en horas nocturnas en el cuidado de las personas, sus propiedades, así como de salvaguardar el alumbrado público, el mantenimiento del orden y el cumplimiento de

⁵ **Gaceta de la Policía. 20 de abril de 1911. Páginas 2 y 3.**

las leyes en la ciudad de Guatemala, inicialmente, pero con el tiempo la cobertura amplió, tal es el caso de la guardia civil, al inicio del denominado Período Liberal⁶.



Es aquí donde se inicia un nuevo período de la policía, los dividieron en diurnos y nocturnos, se crean nuevas guardias y en fin se le da otro enfoque. En los gobiernos liberales de 1871 a 1944, surge la policía nacional como institución pública del Estado, creando el Palacio Nacional, el cual fue inaugurado 11 de noviembre de 1942 y trasladando las oficinas a la dirección general en enero de 1943. En Guatemala se viven diez años de movimientos sociales que se conocen como los gobiernos revolucionarios, dirigidos por el coronel Jacobo Arbenz Guzmán y el licenciado Juan José Arévalo Bermejo respectivamente, personajes que ocuparon la presidencia de la República y que abrieron camino hacia la democracia. Con respecto a la institución encargada de la seguridad interna y el orden público, se legisla un Acuerdo, el que es firmado por la Junta Revolucionaria de Gobierno, el 15 de noviembre de 1944, y entre otras cosas establece que la policía nacional es una institución del Estado de carácter civil y su nombre debe de estar acorde a sus funciones, por lo que se ordenó que en lo sucesivo la Policía Nacional se denomine Guardia Civil.

A partir de 1954 se da un retroceso en cuanto a las conquistas sociales, el país se encuentra bajo gobiernos de corte derechista y totalitarios, que constantemente van creando inconformidad en la población hasta que en 1960 se declara la lucha guerrillera, y en la cual la Policía Nacional es involucrada, siendo muchas veces dirigida

⁶ Contreras Cruz Adolfinia, Sinay Alvarez Francisco Fernando. 2004. **Historia de la Policía Nacional de Guatemala 1881- 1997**. Guatemala, USAC, Págs. 30,31

por militares y usando su estructura para la lucha contra la guerrilla, surgiendo la mal recordada **policía judicial**, que no era más que un ente de inteligencia de la Policía Nacional que se dedicaba a la tortura y a la desaparición de personas, hasta que el 29 de diciembre de 1996, se firman los Acuerdos de Paz firme y duradera entre el gobierno de Guatemala y la URNG, lo que motiva la creación de una nueva policía.



En este proceso de transición a la democracia que se dispone que todos los integrantes de la nueva estructura policial, deban recibir formación en la academia de la institución policial, en donde se les proporcionará preparación profesional, cultura de paz, respeto por los derechos humanos y obediencia a la ley. En lugar de los cuerpos de policía se establecen las comisarías de policía como unidades policiales principales, operativas y administrativas a nivel departamental, con funciones y lineamientos establecidos en la ley, sin embargo, el recurso humano no cambió por lo que las comisarías de la Policía Nacional Civil en su función de combatir la violencia no son efectivas.

1.3 La organización

Expondré en forma abreviada la organización de la Policía Nacional Civil, que se encuentra plasmada en el Decreto Ley 97-2009, Reglamento sobre la organización de la Policía Nacional Civil, iniciando con su estructura orgánica, que se establece en el Artículo 3 de la mencionada ley basado en un organigrama que establece los cargos jerárquicos dentro de la policía, que refleja la dirección general como el más alto grado de esta institución, y la dirección general y subdirección adjunta, quienes tienen la mayor responsabilidad de seguridad del país.

A continuación una escala de la organización:



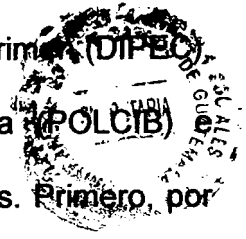
1.4 Dirección General de la Policía Nacional Civil

La Dirección de la Policía Nacional Civil, es el ente encargado de dirigir a todos los elementos o agentes de la institución, ejecutando las instrucciones que en materia de seguridad, emite el Ministerio de Gobernación; el Artículo 22 de la Ley de la Policía Nacional Civil, estipula: “el Director de la Policía Nacional Civil será nombrado por el Ministro de Gobernación. El Director General Adjunto y los Subdirectores Generales serán nombrados por el Ministro de Gobernación a propuesta del Director General.”

Uno de los pilares fundamentales en la organización administrativa de la Policía Nacional Civil, lo constituía la carrera policiaca; por modificaciones a los Artículos 22 y 23 de la Ley de la Policía Nacional Civil queda trunca y esto hace que personas profesionales pero sin el conocimiento ni la experiencia necesaria en procedimientos policíacos lleguen a ocupar los altos puestos de dicha institución, además de no tener la capacidad de dirigir y coordinar las políticas que en materia de seguridad pública toma el Estado.

Entre otros ejemplos, Javier Figueroa, un ginecólogo de 35 años, “fue nombrado Comisario General y asumió la dirección de la SGIC –subdirección en la que se reúnen los departamentos de inteligencia y análisis policial (División de Investigación Criminal (DINC), División de Información Policial (DIP) y el Centro de Recopilación, Análisis y Gestión de Información Criminal (CRADIC), la División de Planificación contra el Crimen

(DPC) y el Gabinete Criminalístico (GACRI); el manejo de escenas del crimen (DIPEO),
armas y explosivos (DIDAE); y las divisiones de policía cibernética (POLCIB) y
internacional (INTERPOL). Su nombramiento generó abundantes críticas. Primero, por
la forma en que se cambió la ley para su contratación, al igual que la de otros 30 ex
militares; segundo, por su inexperiencia en materia de seguridad⁷.



➔ **Secretaría general**

A la oficina de Secretaría General le corresponde las siguientes funciones:

- Establecer y mantener relaciones con los medios de comunicación social en aquellas materias que afecten a la Policía Nacional Civil, así como emitir a dichos medios los comunicados institucionales;
- Recopilar y seleccionar la información que reciba de dichos medios y elaborar los correspondientes boletines informativos de distribución interna;
- Mantener las relaciones que correspondan con órganos análogos de otras dependencias públicas.

Lo que se puede sintetizar de lo anterior es que la secretaría general, no es más que la Oficina de Relaciones Públicas de la Policía Nacional Civil y que es la encargada de informar de la actividad policíaca a la población, así como a los mismos elementos de la institución.

⁷ <http://intoleranciaciudadana.blogspot.com/2009/03/dr-javier-soto-confirma-la.html>. (08 de enero 2010)

➔ Jefatura de planificación estratégica y desarrollo institucional



Se encuentra a cargo de un oficial superior de la Policía Nacional Civil y le corresponde facilitar la acción directiva por medio de canales de comunicación y relación con entidades gubernamentales y no gubernamentales; planificar y programar el despacho y audiencias con el director general y todas las que expresamente le sean encomendadas por el director general. Esta secretaría es un ente auxiliar de la dirección general, para garantizar que las acciones logísticas para la seguridad sean del conocimiento de los integrantes de la institución de manera inmediata, a efecto de ponerlas en práctica de la mejor forma posible.

➔ Secretaría de asistencia jurídica

A la secretaría de asistencia jurídica le corresponde emitir dictámenes, opiniones e informes sobre asuntos en que sea obligatorio este trámite y sobre otros asuntos que el director general acuerde someter a su juicio. La asesoría jurídica es un órgano consultivo, el que se encuentra directamente bajo las órdenes del director general y sus funciones se encuentran debidamente establecidas, como órgano consultivo debe de velar por la legalidad de las decisiones que emanen de la dirección general.

➔ Auditoría interna

Está a cargo de un contador público y auditor quien evalúa el avance y calidad del gasto asignado a la institución; asesora las actividades contables y vela por el



cumplimiento de los procedimientos internos, normas y políticas en materia presupuestaria, de el depende el buen manejo de los recursos financieros, auditando las diferentes unidades en el campo financiero y administrativo en forma periódica.

➔ **Tribunales disciplinarios**

Lo preside un comisario de la Policía Nacional Civil, un vocal primero quien deberá ser abogado y notario y un vocal segundo propuesto por el consejo de desarrollo departamental, quienes tendrán la tarea de atender los asuntos relacionados con el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional Civil, en su respectiva competencia y otras que le asigne el Director de la Policía Nacional Civil.

➔ **Inspección general**

Esta sección se encuentra al mando de un oficial superior de la Policía Nacional Civil y le corresponde ejercer el control, investigación y fiscalización de todas las unidades y elementos de la institución, ordena las investigaciones sobre denuncias que reciba en materia disciplinaria remitiendo informes periódicos al director general, investiga por iniciativa propia, por denuncia o a requerimiento de autoridad competente la posible participación del personal policíaco, efectuar las propuestas de resolución de los asuntos planteados al amparo del derecho de petición, tramitar las reclamaciones y quejas, así como efectuar las propuestas de resolución de los recursos administrativos. Es un ente asesor que estudia y propone cómo resolver las distintas solicitudes presentadas en la dirección, a efecto de que el trámite sea menos burocrático y que los

procesos y recursos de carácter administrativo se resuelvan en el plazo y forma legalmente establecidos.



1.5 Dirección general adjunta

Es el segundo escalón jerárquico dentro de la institución policíaca y le corresponde dirigir, coordinar e impulsar el funcionamiento de todos los órganos con rango de subdirección general. Se puede afirmar que esta dirección es el órgano ejecutivo de las acciones que toma la dirección general.

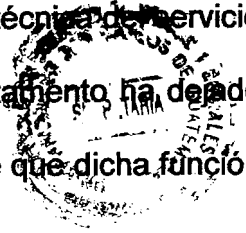
➔ Secretaría General Técnica de la Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil

Al igual que en la dirección general, se encuentra al mando de un oficial superior de policía, tiene como misión auxiliar al director general adjunto en el desempeño de sus competencias de coordinación e impulso de las subdirecciones generales, mediante el establecimiento de canales de comunicación y relación, planificar y programar el despacho y audiencias del director general adjunto; así como ejecutar las órdenes que en forma directa le dé el director general adjunto.

➔ Departamento de tránsito

Se encuentra al mando de un comisario general, es el órgano encargado de emitir y controlar la emisión de las licencias de conducir, planificar el tránsito, sugerir las

reformas legislativas en materia de seguridad vial y ejercer dirección técnica del servicio de tránsito de la subdirección general de operaciones. Este departamento ha debido de tener preponderancia dentro de la institución policíaca en virtud de que dicha función paulatinamente ha sido delegada a la Policía Municipal de Tránsito.



1.6 Subdirección de operaciones


Se encuentra al mando de un comisario general, y es quien dirige, impulsa y coordinar al servicio operativo de las unidades de policía. Elabora la doctrina para la ejecución de dichos servicios y formula las propuestas acerca de las necesidades de personal y medios materiales y su distribución territorial.

➔ Secretaría técnica

Se encuentra bajo el mando de un oficial superior que debe de apoyar y proporcionar asistencia técnica y administrativa al subdirector general de operaciones, en el ejercicio de sus funciones, así como los asuntos ordinarios del despacho y dirigir y organizar el régimen interior de la subdirección general.

➔ División de operaciones conjuntas

Se encuentra a cargo de un comisario general, quien debe ejercer el control y seguimiento de las operaciones y servicios, así como la transmisión de las órdenes dictadas por el subdirector general de operaciones; debe de planificar las operaciones y



servicios de interés nacional, así como realizar las propuestas sobre la organización y distribución territorial de unidades y sobre sus necesidades de personal, material y equipo. Redactará los proyectos sobre doctrina de empleo de las unidades y sobre procedimiento de ejecución de los servicios.

El servicio de operaciones es uno de los más importantes dentro de la institución policíaca, porque en general de aquí surge toda la logística para poner en marcha los planes que emanan del ente superior y llevarlos a la práctica, pero actualmente, este servicio no cumple con los objetivos que fue creada, debido a que no tiene la capacidad de ejecución que se necesita y no capacita e informa a sus elementos de las acciones concretas que se deben de tomar en determinados casos de comisión de hechos delictivos.

➡ **División de análisis e información antinarcótica**

Se encuentra bajo el mando de un comisario general, tiene por objeto luchar contra la narcoactividad, para ello recopila, analiza y valora la información sobre la narcoactividad y sus redes; debe de montar los operativos necesarios y desarrollar la logística que logre sus objetivos, por eso mantiene contactos con otras dependencias públicas con responsabilidad en el tema de narcoactividad y con los servicios semejantes de otros países para el intercambio de información y experiencias. Este departamento fue apoyado de manera especial por los Estados Unidos de América, lo que lo ha constituido un grupo elite de la Policía Nacional Civil.



➔ **Fuerzas espaciales policíacas (FEP)**

Se encuentra al mando de un comisario general, su objetivo es auxiliar a las unidades territoriales en el mantenimiento del orden público, reestablecerlo en su caso y colaborar con la seguridad ciudadana, así mismo protege y da seguridad a altas personalidades, vigila y custodia las instalaciones y edificios públicos, cuando circunstancias excepcionales lo requieren, debe además de colaborar con las demás instituciones de la república en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Es una fuerza élite de la Policía Nacional Civil y con características militares, tanto en su actuación como en su disciplina, con las mismas funciones que los antiguos antimotines, en donde su actuar siempre ha sembrado la duda y la desconfianza de la población, en la actualidad se les puede observar en los retenes que se montan en distintos puntos de la república.

➔ **División de protección de personas y seguridad**

Es la unidad encargada de dar protección a las embajadas, residencias diplomáticas, consulados, sedes de organismos internacionales, casas o inmuebles, prestar servicio en las salas de los hospitales registrando personas heridas y fallecidas así como ejecutar estrategias institucionales, protección y seguridad de personas nacionales y extranjeras. Esta división es un desperdicio de recursos. Las embajadas tienen recursos

suficientes para pagar su seguridad; y el gran número de elementos que se destinan para ese efecto serían más efectivos en la prestación de seguridad ciudadana.



➔ **División, supervisión y control de empresas de seguridad privada**

Es otro ente de la dirección general adjunta, se encuentra al mando de un comisario general, es la encargada de velar por el fiel cumplimiento de la legislación vigente con relación al control de la seguridad privada. Es un órgano que no cumple con su cometido por el mínimo de personal con que cuenta, así como por el tipo de archivo que maneja, se ha hecho necesario en meses recientes hacer un inventario para determinar cuántas empresas de seguridad privada existen, número de agentes, si las mismas se encuentran debidamente inscritas y registradas, en virtud que se ha comprobado que un buen número de hechos delictivos, entre estos secuestros y asaltos a bancos se han cometido por elementos de estas empresas de seguridad privada. Lo anterior ha motivado a que el Organismo Legislativo en días recientes haya aprobado la Ley de Empresas de Seguridad Privada.

➔ **División de protección a la naturaleza**

Su función es velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la conservación de la naturaleza, medio ambiente, patrimonio histórico y artístico, los recursos hídricos y la protección de la flora y la fauna, manteniendo intercambio de información y cooperación con instituciones nacionales e internacionales. Esta como muchas de las instituciones no es funcional, debido a que no cuenta con los recursos

humanos y financieros adecuados para cumplir sus metas, esto lo hace ineficiente, con poco personal, sin capacitación y sin vehículos, tecnología e infraestructura adecuada.



➔ **División de prevención del delito**

Desarrolla, coordina y ejecuta programas de educación preventiva con la niñez y adolescencia, sensibiliza, capacita con enfoque multiétnico, multilingüe y pluricultural en su acercamiento con las comunidades, para prevenir la comisión de hechos delictivos, implementa políticas de prevención de delito con enfoque de género. Esta división funciona con el apoyo que le dan otros organismos entre ellos la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica, por medio de sus programas.

➔ **Jefaturas de distritos**

Las jefaturas de distrito se encuentran al mando de un comisario general, con el curso de capacitación para la escala de dirección, es auxiliado por una secretaria, ejerce la dirección, coordinación e impulso de las comisarías que se determinen. Son las unidades superiores de la Policía Nacional Civil en su despliegue operativo territorial, dependiendo de la subdirección general de operaciones, sin perjuicio de las relaciones funcionales que mantengan con el resto de subdirecciones generales en materias de su competencia.

Con excepción de la capital de Guatemala, se constituirá una jefatura de distrito con jurisdicción territorial en el departamento de Guatemala, que para efectos operativos se dividirá en comisarías.



➤ **Las comisarías**

Se encuentran bajo el mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil, son los órganos fundamentales de mando y coordinación a nivel departamental, es decir se encuentra una comisaría por cada departamento, con excepción del departamento de Guatemala; siendo su principal misión la de conseguir la mayor operatividad en el servicio de sus unidades subordinadas, estaciones y subestaciones, asumiendo todas las funciones y competencias generales dentro de su demarcación con el objeto de tener mayor control sobre el territorio y una respuesta efectiva contra la delincuencia.

➤ **Estaciones**

Es un órgano principal operativo y de control de servicios a nivel municipal, al mando de un comisario de la oficial primero de la Policía Nacional Civil. Cuando las necesidades del servicio lo requieran se podrán constituir unidades menores, que con la denominación de subestaciones al mando de un oficial segundo, realizarán su funciones en la demarcación correspondiente, las cuales podrán pertenecer a determinadas especialidades, este tipo de organización es funcional cuando se cuenta con los recursos necesarios, lamentablemente la falta de personal, vehículos de

transporte y equipo de comunicación, hacen que esta organización no desarrolle todo su potencial, el cual es limitado y por ello no llena las expectativas de la sociedad.



➤ **Sub-estaciones**

El Reglamento de Organización de la PNC establece en su Art. 41 que, "cuando las necesidades del servicio lo requieran se podrán constituir unidades menores, que con la denominación de sub-estaciones y al mando de un oficial, realizarán sus funciones en la demarcación correspondiente, las cuales podrán pertenecer a determinadas especialidades"

Del anterior estudio sobre la organización o estructura de la policía nacional se puede concluir que es una estructura lógica, bien establecida con funciones claras, y que da origen a las comisarías siendo esto de suma importancia en virtud que previo a la creación de la Policía Nacional Civil, se contemplaban los cuerpos de policía, evolucionando a comisarías que son las formas de estructura que se encuentran en boga a nivel latinoamericano.

1.7 Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil

Está al mando de un oficial superior, es la encargada de prestar apoyo, asistencia técnica y administrativa al subdirector general de personal en el ejercicio de sus funciones, el despacho de los asuntos ordinarios, dirigir y organizar el régimen interior de la subdirección general. Es un órgano auxiliar de ejecución y se encuentra

establecida en cada una de las direcciones y subdirecciones que integran la Policía Nacional Civil.



➡ **División especializada en investigación criminal**

Se encuentra al mando de un comisario general, su obligación es recoger los efectos, instrumentos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición de la autoridad correspondiente y dar base a la persecución penal; debe investigar el delito, descubrir y asegurar al delincuente bien por iniciativa propia a requerimiento del Ministerio Público o de la autoridad judicial y atender las peticiones de estas últimas autoridades. Debe aportar información a las bases de datos delincuenciales; valorar y proponer las necesidades de personal y material de las unidades de la especialidad, así como establecer relaciones con otros órganos extranjeros semejantes; organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y de antecedentes policiales y dirige de manera técnica otras unidades del servicio de investigación criminal.

Este servicio es el más discutible, por más que se le cambie nombre siempre estará relacionado con la mal recordada policía judicial de los años sesenta y setenta, en los que protegidos en la impunidad, los elementos de este servicio realizaban trabajos al margen de la ley que actualmente se encuentran tipificados como **desapariciones extrajudiciales** y en la actualidad es el más infuncional, ya que no posee ni los recursos ni la capacidad para cumplir con su trabajo, dentro de este servicio campea la corrupción de sus elementos y no desarrolla sus mínimas actividades, prueba de ello es

la sección de capturas, la que en porcentajes se da cuenta que del 100% de capturas que se les ordena anualmente, únicamente se ejecuta un 15%.



➔ **División de Policía Internacional INTERPOL**

Representa a la Policía Nacional Civil de Guatemala ante la comunidad policiaca internacional, coordinando acciones comunes policiales con la secretaria general, solicitando a cuerpos policiales de otros países, intercambiando información en forma permanente con la comunidad internacional.

En cuanto a esta división, cada día se hace más importante su actividad en virtud de que en la actualidad los delitos han evolucionado de tal manera que muchos de ellos son o se convierten en transnacionales lo que obliga a los países tomar medidas conjuntas para el combate de los mismos.

➔ **Gabinete criminalístico**

Brinda asesoría sobre los métodos criminalísticos como una herramienta científica para contribuir al esclarecimiento de hechos delictivos, organizando, actualizando y controlando sus registros.

1.8 Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil

Esta subdirección tiene funciones administrativas internas que son importantes y que determinan la calidad de personal que sale a las calles y se le confía la seguridad



ciudadana, de la forma como se desarrollen cada una de las funciones que tiene por ley asignada, esta subdirección depende en sí la calidad de recurso humano que se está formando y que engrosa las filas de la Policía Nacional Civil. Se encuentra al mando de un comisario general con curso de capacitación en la escala de dirección, es decir de carrera, y le corresponde el desarrollo, coordinación y aplicación de la política de personal y de ordenación de la enseñanza, así como la promoción y desarrollo de la acción social en el seno de la policía. Está integrada por varios órganos.

➔ **Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil**

Planifica, programa y supervisa los asuntos relativos al personal policial, supervisando el uso de los recursos asignados a la subdirección de personal, así como dar asistencia técnica administrativa y protocolar.

➔ **Jefatura de enseñanza**

Se encuentra al mando de un comisario general, y le corresponde adecuar la actividad de los centros docentes de la Policía Nacional Civil y sus planes y programas de estudio a la política de ordenación en la enseñanza; coordina el funcionamiento de los centros de enseñanza, elabora, propone, tramita y asegura la correcta ejecución de las convocatorias para el ingreso en la institución y para la promoción interna y especialización de sus miembros. Establece y mantiene relaciones con otros centros

de enseñanza similares, evalúa y propone las necesidades de personal material, equipo e instalaciones de los centros de enseñanza.



La subdirección general de personal es la responsable de cumplir con las políticas de adiestramiento y capacitación, tanto de los futuros agentes como los que actualmente están en servicio, pero se ha establecido que este órgano no está cumpliendo con su función primordial, al no contar con un pensum adecuado de estudios y el seguimiento de la capacitación de manera eficiente y eficaz del personal en servicio, lo que ha sugerido la necesidad de que el tiempo de capacitación dentro del centro de enseñanza, sea mayor, y así que los requisitos para la admisión a ésta sean más estrictos.

➔ **Departamento de selección y contratación de personal**

Esta sección se encuentra al mando de un oficial superior, tiene como objetivos el trámite y control de la documentación de los integrantes de la policía, así como todo lo relativo a las retribuciones, ascensos, destinos y otras funciones de tipo administrativas.

➔ **Departamento de asuntos administrativos de personal**

Se encuentra al mando de un oficial superior quien debe de tramitar y controlar las sanciones disciplinarias y de los recursos que se pueden derivar, así como el trámite inicial de los derechos de petición que estén legalmente regulados.



➔ **Departamento de administración de compensaciones, incentivos y remuneraciones.**

Es una sección de apoyo al personal, se encuentra al mando de un oficial superior y tiene como objetivo toda acción social en el seno de la policía, de la gestión de asistencia psicológica y sanitaria; no tiene mayor trascendencia porque no cuenta con los recursos materiales y personales para tener una cobertura en toda la República.

➔ **Departamento de archivo de personal.**

Está al mando de un sub comisario de la institución, registra, organiza, mantiene actualiza y tecnifica el record laboral del personal de la institución policial. Su importancia radica en el control que en ese departamento se tiene de cada elemento y de esa forma establecer los meritos para ascensos y traslados.

➔ **Departamento de asistencia al personal**

Está al mando de un subcomisario de la Policía Nacional Civil, propone, desarrolla, coordina y ejecuta programas y proyectos en beneficio de la calidad de vida del personal que trabaja en la institución policial de acuerdo a los linamientos preestablecidos. Trabaja de manera coordinada con el departamento de archivo de personal.



➔ **Hospital de la Policía Nacional Civil**

Está a cargo de un director, quien debe ser un médico y cirujano, colegiado activo y de reconocida honorabilidad quien dirige, administra, supervisa el hospital y las clínicas medicas de la institución, coordinando programas y proyectos orientados a mejorar el servicio de salud para el personal policial y sus familias.

➔ **Academia de la Policía Nacional Civil**

Esta tiene su propio reglamento a cargo de un director, quien dirige, administra, supervisa la ejecución de los programas educativos para la especialización y profesionalismo del recurso humano de la Policía Nacional Civil, se le critica porque los elementos que gradúa no tienen el conocimiento ni la capacidad para ser un verdadero policía, la estancia en la misma es muy corta razón por la cual los alumnos egresan deficientes para el cargo.

1.9 Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil.

Esta a cargo de un subdirector general de la Policía Nacional Civil, entre sus funciones se encuentra la de coordinar con unidad de Administración Financiera del Ministerio de gobernación, la administración y optimización presupuestaria asignada la institución policial y sus unidades ejecutoras; promover la descentralización y desconcentración administrativa y financiera, elaborar proyecto anual de presupuesto de la institución con base en políticas y lineamientos estratégicos emanados de la dirección general.



Su importancia radica en el apoyo directo que presta a la dirección general de la institución policiaca y que ayuda a optimizar los recursos tanto materiales como humanos dicha institución.

➔ **Secretaría Técnica de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil**

Se encuentra al mando de un comisario general con el curso de capacitación en la escala de dirección, le corresponde coordinar con la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Gobernación, administrando y optimizando la asignación presupuestaria asignada a la institución, promoviendo la descentralización y desconcentración administrativa y financiera. En este departamento se realizan las compras, se almacena y distribuye los recursos logísticos financieros. Esta subdirección es una de las más importantes dentro de la Institución y para llevar a cabo sus funciones se encuentra integrada por los órganos que son necesarios para el efecto, pero la falta de recursos y el manejo inadecuado de los asignados, así como la corrupción que campea en la misma se manifiesta en la compra anómala de combustibles y otros recursos que son necesarios para el desarrollo normal de toda la Institución policiaca.



➔ **Departamento de logística**

Está al mando de un oficial superior y le corresponde el vestuario, mobiliario, material de oficina y de aquel material o equipamiento no contemplado en los demás servicios de la subdirección.

➔ **Departamento de material móvil**

Al mando de un oficial superior, al que le corresponde la formulación de propuestas de compra, conservación y mantenimiento del material móvil que se precise, así como la adquisición, distribución y control del combustible y lubricante necesario para el servicio.

➔ **Departamento de material y equipo de defensa**

Se encuentra al mando de un oficial superior a quien le corresponde realizar las propuestas de adquisición de armamento y el control, conservación y mantenimiento del mismo, así como de la munición y explosivos, equipos ópticos de detección y cualquier otro material que expresamente se le encomiende.

➔ **Departamento técnico de comunicaciones y servicios**

Controla las antenas repetidoras en las sedes policiales, dándoles mantenimiento a los radios con bases móviles y portátiles, a todo equipo de comunicación supervisando su uso y mantiene las frecuencias de comunicación asignadas a la Policía Nacional Civil.

1.10 La organización policiaca en América Latina



En América Latina generalmente se han seguido los mismos patronos de organización, expone el experto Alemán Peter Waldmann, quien ha hecho muchos ensayos acerca de la Policía “La Policía suele ser un reflejo de la cultura general y sobre todo de la cultura política de un país. Comparte sus vicios y sus virtudes. Si se la quiere cambiar, hay que tratar de cambiar el espíritu de toda la administración pública e incluso de la sociedad”.⁸

En América Latina la institución policial siempre es mal vista por la población, en general están socialmente desprestigiadas y son estigmatizadas como aparatos represivos y corruptos sin embargo es la institución en la cual confía la población para erradicar y prevenir el delito, todo desorden o delito es observado como fracaso de la policía, creándose una visión poco realista ante los problemas que aquejan. Hay un desconocimiento en cuanto a que el delito es un fenómeno social y diverso.

El vínculo jurídico entre la política y la policía es intrincado, y hay un total desinterés político en solucionar los problemas de seguridad, dejando el monopolio de la seguridad en la policía, creando un desgobierno en la seguridad pública.

La organización policial de los países de América Latina ha presentado características militares, siempre hay tensión en la presión militar y la tendencia a reformar y profesionalizar la policía, ha sido desde los años ochenta un debate político de los gobiernos democráticos.

⁸ Peter Waldmann. *Justicia en la Calle*. Pág. 272.



En América Latina, la policía es una institución centralizada, es decir estructurada en forma perfecta y definida, en relación con la organización, política –administrativa de cada país. Sólo los países federativos (Argentina, Brasil y México), poseen además una policía federal, servicios regionales (según Provincia, Distrito) siguiendo generalmente patronos europeos, en el Cono Sur y en América Central modelos de los Estados Unidos de América, en Panamá el primer director de la policía fue un dirigente del FBI, en Cuba y Nicaragua, sandinistas, basaron las fuerzas del orden en un modelo soviético.

Todos los países latinoamericanos están apuntando a una reforma policial, una policía comunitaria, es el nuevo paradigma de la seguridad, interrelacionando al policía con la sociedad, tratando de desmilitarizar a la institución para que haya mayor credibilidad, confianza, transparencia y calidad del sistema de seguridad, destacando el carácter apolítico y civil de la policía.

La reforma policial también tiene metas a través de profesionalizar la policía por medio de capacitaciones, tratando de introducir una nueva seguridad ciudadana y mejorar el servicio para el bien común que es lo que demanda la Constitución Política de la República.

Ahora se apunta a una nueva **reforma policial** nombrando como comisionada a la señora Helen Mack, quien intenta hacer cambios no para el gobierno de turno sino para

el Estado, su proyecto tiene miras a un cambio a largo plazo, se le critica que pidió la ayuda del señor Nova, quién es un militar retirado que dirigió la Policía de Colombia.



Este modelo de servicio de patrullaje especializado denominado **policía comunitaria**, se inicia en los Estados Unidos en la década de los años 70, del pasado siglo, habiendo alcanzado prestigio mundial traspasando las fronteras y culturas policiales y trascendiendo realidades urbanas y rurales en los cinco continentes. Actualmente es posible encontrar unidades de **policía comunitaria** en ciudades importantes.

Particularmente en Centro América, las reformas de los servicios policiales se asocian en procesos suprapoliciales como son desmilitarización, democratización y profesionalización de las labores de seguridad.

El escritor José M. Rico expresa que en el decenio de los 80, el papel de la policía, así como el de las fuerzas armadas en la sociedad constituye uno de los principales temas del debate político de los países de América Latina que están intentando fortalecer sus sistemas democráticos. La naturaleza de la policía es esencial del Estado como su organización y sus funciones, han experimentado -al menos en el plano formal- cambios sustanciales en los últimos años, contándose entre los más importantes el reconocimiento de su carácter civil, apolítico y profesional, su acercamiento a la sociedad civil y la promulgación de leyes orgánicas sobre la misma.

Estos rasgos están suponiendo una ruptura radical con el modelo tradicionalmente imperante en casi todos los países de la región la superación de la doctrina de la

seguridad nacional, la búsqueda de profesionalismo de la institución policial y apertura hacia la sociedad civil.



Para el ex –jefe de la Policía de Riverside– California, Kenneth Fortier Una Policía comunitaria es una filosofía, no una estrategia por tanto el concepto de Policía comunitaria implica cambios en el rol de la Policía.

La filosofía de la policía comunitaria es lo que se cree que en América Latina va cambiar a la institución policial, sin embargo lo que se necesita es una reingeniería, empezando por concientizar a cada policía, que su trabajo sea honesto, que sea ético, respetuoso de las leyes como de las personas, que se sienta orgulloso de pertenecer a una institución donde no hay corrupción, pero estos cambios deben darse a todo nivel, desde el policía que le llaman en Guatemala lisos, (los que se inician la carrera) hasta el más alto cargo comprometiéndose a hacer cambios estructurales, mejorando su visión y misión.

1.11 Las comisarías modelo en America Latina

Los países de Latinoamérica, por su situación geográfica y coincidencia de idioma, se caracterizan por tener similares problemas, y esto no es diferente en relación a la problemática de delincuencia; en distintos foros se ha concluido que es necesario enfrentar la delincuencia y por ende el crimen organizado de manera regional con la finalidad de una mejor utilización de recursos tanto humanos como materiales, de esta

propuestas se ha puesto en marcha en varios países sudamericanos las denominadas comisarías modelo que han dado resultados positivos por su mística de trabajo.



En Guatemala, han sido puestas a funcionar, con un relativo éxito, por no existir un apoyo directo a las mismas, pero has sido la respuesta de prestar seguridad ciudadana, toda vez que la famosa **reforma policial** no llega.

➔ **Concepto de comisarías modelo**

Según los funcionalista un modelo es aquel conjunto de valores, creencias y normas de conducta que condicionan la actuación y modo de pensar de todos los componentes de un grupo social determinado, en término generales, un modelo policial lo constituye la doctrina, los valores y las normas que determinan la actuación de todos los integrantes del cuerpo policial, esto dice un resumen del instituto de enseñanza para el desarrollo sostenible.

El oficial de Policía Nacional de Colombia, Bogotá, d.c. asesor en asuntos de policía comunitaria Director de Policía Nacional indica que "la policía comunitaria como modo de servicio, en el ámbito latinoamericano, responde a una solicitud social y a un mecanismo institucional para el cumplimiento de las funciones policiales de orden civilista con soportes fundados en el estado social del derecho. En este campo, las experiencias de países como Brasil, Venezuela, Bolivia, Ecuador, Colombia, entre otros,



coinciden en la concepción de la policía comunitaria como un principio y actitud de servicio de la Policía a la comunidad, con la comunidad y en la comunidad”⁹.

Para Enrique Hugo Muller Solon, coronel de la Policía Nacional de Perú, en el Proyecto Plan Local de Policía Comunitaria, expone “que la comunidad organizada ha venido cumpliendo un rol de colaboración a las tareas de prevención del delito que realizan las autoridades locales, entre ellos la policía nacional, las municipalidades, el Ministerio Público, etc., pero acorde con las nuevas tendencias de control del delito, es necesarios que estos esfuerzos de comunidad se articulen en torno al trabajo coordinado de las autoridades locales para identificar y buscar soluciones a los problemas que afectan la seguridad de la comunidad, con el objeto de disminuir los riesgos y peligros existentes, reduciendo los niveles de criminalidad, previniendo proactivamente el delito, generando cultura de seguridad ciudadana y mejorando la convivencia, la paz y a calidad de vida de las personas.

Este nuevo enfoque de la prevención, tiene como facilitador al personal de seguridad ciudadana dependiente de la autoridad municipal o policial que realiza servicio de prevención y patrullaje en las calles de las ciudades y que aplican un modelo de trabajo internacionalmente denominado: policía comunitaria.

“El modelo policial asumido por una institución determinada, no se constituye así mismo, en un proceso intrínseco, ajeno a la dinámica social en que desempeña sus

⁹ Yed Milton López Riaño, *Modelo de Vigilancia Comunitaria en Colombia*, Pág. 494



funciones; más bien, este será determinado por la construcción estatal vigente, siendo que la policía constituye un aparato coercitivo del Estado.

Inmerso en el debate sobre la configuración del Estado, y sus instituciones, basta con analizar dos posibles casos:

- *Un estado autoritario orienta su proceder en función de la defensa de los intereses de la clase gobernante que esta al mando, quienes promulgan leyes con intereses elitistas, racistas, monopolizantes etc. y tiene un aparato coactivo basado en la imposición y uso de la fuerza.*

Las policías del régimen, a lo largo de la historia se caracterizan por lo siguiente:

- Sujeción al ejército
 - El interés primordial para resguardar, es de orden público,
 - El ciudadano como sospechoso que debe ser controlado
 - El uso de la fuerza, el armamentismo y la sospecha, como mecanismos coactivos.
 - La represión y/o contención del delito entre la ciudadanía.
-
- *Un Estado Democrático, construido a partir de la participación ciudadana, en la demanda y satisfacción de las necesidades de la población. El accionar del Estado democrático se enmarca en el estado de derecho, donde el individuo es el bien preciado a defender, hay igualdad ante la ley, y respeto a los derechos humanos, atendiendo a las siguientes características:*



- Organización, socialización, procedimientos eminentemente civiles
- Garantía del bien común
- Carácter apolítico, sin intereses particulares
- Apego al marco legal
- Respeto de las libertades democráticas de los ciudadanos
- Respeto de la presunción de inocencia
- Respeto a las competencias que le son asignadas, debiendo referir a los órganos competentes dentro del sistema de justicia, las que le son por ley vedadas
- Respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos
- Priorizar la prevención sobre la contención y represión del delito¹⁰.

Guatemala persigue un modelo democrático de policía en el cual se involucre a la comunidad y que esta sea parte de la seguridad pública y al mismo tiempo un eficaz fiscalizador de la función policial, para ello debe de existir planes y estrategias concretas para perseguir las metas trazadas, por medio de una actitud positiva de todos los sectores de la sociedad para el ataque frontal de la delincuencia. Es por ello que como se indica en el presente estudio la policía ha evolucionado y con ello se han propuesto modelos que pueden ser aplicables en nuestro país siempre y cuando con sus propias y singulares características para que pueda ser efectivo.

¹⁰Instituto de Enseñanza para Desarrollo Sostenible. **Un modelo de Seguridad Preventiva en Guatemala.**
http://www.revistafuturos.info/documentos/docu_f15/UnModelo.pdf (10 de junio de 2010)

➔ **Funcionamiento y programas**



Todos los países de América Latina han experimentado un modelo policial, tratando de cambiar las viejas estructuras, unos llamándoles comisarías modelo, otras plan cuadrante, organizando programas de prevención y prevención situacional frente al delito, entre ellos **juntas locales, vecinos vigilantes, escuelas seguras, juntas vecinales de seguridad ciudadana**, que son los grupos conformados por jefe de las estaciones policiales, alcaldes municipales, organizaciones no gubernamentales, líderes comunitarios, quienes son los actores principales de un plan estratégico para la seguridad a largo plazo no para un gobierno, sino mas bien como política de estado.

“Para Marlon Esteban, oficial segundo de la Policía Nacional Civil de Guatemala, Área Metropolitana, -Sección de Delitos Contra la Vida, Subdirección de Investigación Criminal, los programas que se llevan en Guatemala, son:

❖ **Programa DARE** el cual se enfoca a los centros educacionales de todos los niveles (primario, básico, diversificado, universitario), para crear conciencia en el uso y abuso de drogas, puerta a puerta, me conoces te conozco y con mucho más énfasis las juntas locales de seguridad, procurando un equilibrio entre el recurso humano con que cuente y las condiciones de vida, me refiero a la infraestructura de las instalaciones para obtener eficacia y eficiencia en la participación de la unidad policial con la sociedad, en este orden de ideas, desde mi perspectiva se debe contar con oficinas independientes para la atención y recepción de denuncias, de acuerdo a la problemática que se suscite, en cada una de estas oficinas, por lo

menos poseer un ambiente para servicio de la víctima o denunciante, el ambiente de dormitorios para el personal adecuado a las necesidades básicas, cambiar de alguna manera los horarios de trabajo, haciéndolos un poco más cortos, con el fin de evitar el tedio y la monotonía en la atención a las personas y el cumplimiento de un servicio con calidad total.



❖ **División de Orientación Preventiva, DOP**, desarrollando a nivel Nacional programas de educación preventiva en materia de seguridad ciudadana e informativa sobre las funciones y servicios policiales. Dirigidos a estudiantes de escuelas públicas, colegios privados y nivel diversificado por medio de la cual pretende lograr la prevención del delito, si prevenimos a los niños, niñas y adolescentes de hoy, no serán castigados los hombres y mujeres del mañana”¹¹.

La experiencia que se ha tenido con estos programas es muy positiva, muchos países aunque con mucha falta de recursos han tenido respuestas muy satisfactorias, en las comunidades que han servido de plan piloto, los niveles de delincuencia han bajado, la comunidad ha tenido acercamiento y confianza hacia la policía.

En los últimos diez a quince años en América Latina, se han producido grandes transformaciones en la percepción de la delincuencia. Muchas de las obligaciones del Estado se han privatizado, mucho de lo que se consideraba la manera normal de trabajar que sometido a críticas y reformas. Además, la prevención del delito se ha

¹¹ Esteban, Marlon. **Estación de Policías Modelo**. <http://www.policiasysociedad.org/userfiles/marlonestebanesp.pdf> (10 de mayo de 2011)

vuelto más importante. Nuevos modelos de trabajo y nuevas definiciones de lo que constituye la seguridad ciudadana también están en marcha.



Hoy en día existe un nuevo vocabulario y numerosas estrategias para relacionarse con la comunidad. Para muchos estados, gobiernos y fuerzas policiales en el mundo, los ciudadanos ya no son solamente individuos que deben limitarse a denunciar a la policía cuando enfrentan problemas y luego acatar sus decisiones; los ciudadanos son personas y organizaciones con las cuales la policía debe trabajar de manera conjunta, asumiendo sus demandas y también pidiendo y aceptando su participación en la prevención del delito; el modelo de policía comunitaria que ha dominado el debate sobre policía en años recientes considera ciertos elementos esenciales que son comunes:

- El modelo pone énfasis en la actividad policial de tipo preventiva enfocada en un área geográfica muy reducida: el vecindario.
- Promueve el establecimiento de relaciones estrechas con la comunidad con miras a consultar en forma permanente a los ciudadanos, a fin de asegurar que la policía tome en cuenta las percepciones de la comunidad;
- Supone los esfuerzos policiales por movilizar a la comunidad en acciones preventivas, y
- Se basa en la estrategia de lograr una iniciativa concertada que involucra a la policía en el estudio de las condiciones y circunstancias que favorecen la delincuencia o las infracciones menores que trastornan la vida de las personas.



Otros elementos de este modelo que se citan a menudo y se relacionada con el anterior son el enfoque en la resolución de problemas de seguridad concretos que afectan a los vecinos y en la prevención, en lugar de la actuación meramente reactiva frente a las llamadas de la ciudadanía; haciendo énfasis en la actuación destinada a enfrentar el temor subjetivo de los ciudadanos, sometiendo a revisión las actuaciones de la policía y el reconocimiento de la comunidad, y esto desempeña un papel fundamental en la resolución de los problemas del barrio, y el reconocimiento de la policía que se organizará para responder a las demandas de las estrategias.

El papel de la comunidad es lo más importante para la vigilancia y para fortalecer los mecanismos a través de los cuales la policía rinde cuentas de sus actuaciones. El modelo de policía comunitaria, cumple tres funciones principales: sirve para que la policía conozca a los intereses y las necesidades locales, da una oportunidad a la policía para educar a la ciudadanía en los comportamientos para prevenir la delincuencia y abre un espacio para que los ciudadanos expresen directamente sus quejas, para que haya un mecanismo de evaluación inmediata de sus actividades.

Otro factor que contribuye al desarrollo del modelo de policía comunitaria es la percepción de minorías y los grupos marginados urbanos de que la policía usaba fuerza excesiva en su contra y que los discriminaba. Ésta se presenta como una estrategia que pone énfasis en el trato al público y la reducción de la violencia policial.

Se debe estar consciente que el modelo de policía comunitaria demanda cambios organizativos importantes, ésta no puede constituir una unidad especializada al interior



de la organización policial. Contrario a esto, se supone que todos los funcionarios de policía actúan de manera consistente con los principios de la policía comunitaria, y que aún los que actúan en unidades especializadas deben mantener comunicación y relación con sus colegas, a fin de responder por los problemas de todo el vecindario.

“Para Marcelo F. Sain, en el documento del trabajo presentado en el Seminario Internacional Reforma Policial, ciudadanía y democracia, realizado por Nueva Sociedad en Bogotá el 30 y 31 de marzo de 2009, comenta que la reforma policial constituye un proceso institucional tendiente a reestructurar con eficacia y eficiencia las instituciones policiales en los órdenes doctrinario, orgánico y funcional, a los fines de conformar nuevas políticas estrictamente ajustadas al principio democrático de protección ciudadana ante agresiones, violencias y delitos lesivos de los derechos y las libertades de las personas”¹².

El catedrático universitario Hugo Frühling, del centro de estudios de seguridad ciudadana de la Universidad de Chile, presenta el 23 de octubre del año 2007, un programa llamado **“modelos policiales y modernización policial en América latina,** los principales contenidos son:

- I) Modelos policiales
- II) Desafíos
- III) El ciclo de la modernización policial
- IV) La incorporación y formación de policías
- V) La relación con la ciudadanía

¹² Marcelo F. Sain, **La Reforma Policial en América Latina, Una mirada Crítica desde el progresismo,** Pág. 1

VI) La descentralización y existencia de un sistema de policía integral

VII) Rendición de cuentas.



Los modelos policiales se basan en la creación de nuevas policías civiles, especialmente en América Central, que no sean reciclados de otras instituciones, sino que sean policías comprometidos con la sociedad, que estén orgullosos de pertenecer a la institución, que ese compromiso con la sociedad sea lo que los motive a prestar un buen servicio.

Los desafíos son los cambios que debe de tener la institución, que la policía tenga una escuela o universidad donde se formen verdaderos policías, con conocimientos tanto teóricos como prácticos, que tenga una práctica supervisada para que cuando el policía salga a las calles sepa claramente cuál es su función;

El ciclo de modernización policial debe ser a largo plazo, que tengan un progreso gradual en sistemas de supervisión y transparencia que las políticas sean para un Estado y no para un gobierno de turno.

La incorporación y formación de policías; educar y formar no es lo mismo, mientras que lo primero significa proveer y/o facilitar de conocimientos teóricos y empíricos a un individuo para la resolución de problemas y el desempeño de tareas específicas, formar significa orientar las capacidades del individuo, con respecto a un conjunto de valores que fundamenten promuevan e identifiquen su accionar en cualquier ámbito de la vida y



en el caso de la policía implica que ésta sea integral y multidisciplinaria, implicando a la vez la profesionalización de la misma.

Es importante también considerar la capacidad del docente que conozca las necesidades del grupo policial, para construir una célula académica, que reproduzca, retroalimente y genere nuevos conocimientos, en función de garantizar un cuerpo policial capaz de enfrentar con eficacia y eficiencia las condicionantes de su labor.

El desempeño de un policía estará determinado, desde las mismas condiciones en las que han transcurrido su proceso educativo, haciendo referencia al entorno físico, la socialización, el comportamiento y manejo del liderazgo, así como la atención prestada a su individualidad dentro del plantel.

Es necesario priorizar atentamente las condiciones formales y materiales del desempeño de las academias de la policía, como ente responsable de la educación y formación de los nuevos elementos policiales, constituyéndose como una instancia motivadora y eficaz en el desempeño de sus funciones.

Si se habla de la relación con la comunidad, ésta es muy importante porque desde el momento en que la comunidad confíe en la policía se va a tener mejores resultados, denunciando con toda la confianza que el caso amerita.

La descentralización es lo que las policías de América Latina necesitan, teniendo sus propias autoridades, su propio presupuesto, sus propias decisiones, de lo contrario, no



se podrá avanzar para tener un modelo de policía integral y la rendición de cuentas es la que la comunidad le va a pedir directamente al policía, porque va a tener tal relación con ellos, porque van a tener la confianza de pedirle cuentas”¹³.

Hugo Frühling, quien es un especialista en el tema, es enfático al explicar los elementos y acciones que se deben de tomar en cuenta al adoptar un modelo policial, esto es importante, porque cada población tiene sus propias necesidades de seguridad y sus propios problemas de delincuencia; típicos y característicos que deben ser considerados para la evolución o reestructuración policial que se pretenda, a fin de no afectar la seguridad pública.

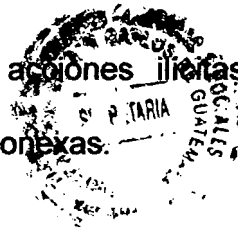
➔ **Apoyo de las instituciones del Estado**

Existen varios programas que a través de varias instituciones como SECCATID, (Secretaría de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas), se llevan a cabo involucrando varias instituciones del Estado, como la policía modelo, y la comunidad a través de los consejos de desarrollo.

La Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas fue creada por medio del Decreto 48-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley contra la Narcoactividad, adscrita a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, teniendo como objetivo principal la formulación de políticas nacionales para la prevención y

¹³ Frühling Hugo, *Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina, ¿Cuál es el impacto?* Pág.10

tratamientos de las adicciones, así como la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas en todas sus formas y actividades conexas.



La comisión es presidida por el señor Vicepresidente de la República de Guatemala y se encuentra integrada por:

Ministerio de Gobernación

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Ministerio de Educación

Ministerio de Agricultura y Alimentación

Ministerio de Cultura y Deportes

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas

Jefe del Ministerio Público.

CAPÍTULO II



2. Desarrollo de las Comisarías de la Policía Nacional Civil en Guatemala

En Guatemala, las comisarías de la Policía Nacional Civil son resultado de la nueva reestructuración que experimenta la policía nacional posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, la organización policial se basaba en direcciones y cuerpos de policía.

El *Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército* en una sociedad democrática es parte del conjunto de acuerdos, en éste se establece la necesidad de crear una institución civil bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, jerárquicamente estructurada, dotada de recursos suficientes, que cuente con departamentos especializados y donde el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala esté presente. Por Decreto Legislativo 11-97, Ley de la **policía nacional civil**, se creó la Policía Nacional Civil (PNC), que tiene la misión de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades.

En la nueva Policía Nacional Civil, se manifiesta una organización unitaria y unificada, que integra a la antigua Policía Nacional y a la Guardia de Hacienda, ambas tras un proceso de reciclaje. En este proceso de transición a la democracia que se dispone que todos los integrantes de la nueva estructura policial, deban recibir formación en la academia de la institución policial, en donde se les proporcionará preparación profesional, cultura de paz, respeto por los derechos humanos y obediencia a la ley.

Otro aspecto es el reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala en el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue del personal policial, con esto se aprecia la importancia que adquiere la presencia étnica en la organización.

Su ley orgánica y sus reglamentos contienen de manera específica sus funciones y entre ellas se encuentran las de prevenir, investigar y combatir el delito así como mantener la seguridad pública y el orden.

Como producto de los Acuerdos de Paz, los países europeos como Suecia, Noruega y España, se comprometen a brindar apoyo a la Policía Nacional Civil, el Ministerio de Gobernación adoptó el modelo de la Guardia Civil Española para reestructurar la Policía, ésta ayudó con el entrenamiento inicial y con el establecimiento de la Academia de la Policía Nacional Civil.

La Guardia Civil Española tuvo gran influencia en la definición y organización del currículo de los diferentes cursos y programas de la Academia. Implementó el curso de retroalimentación para los miembros de la antigua Policía Nacional y la Guardia de Hacienda, algunos de los cuales se les señalaba de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno.

La capacitación duró solamente tres meses y no seis meses como lo recomendaba el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil. Actualmente, la mayor parte del personal policial, tanto oficiales como agentes, pertenecen a este grupo, quienes se caracterizan por su bajo nivel educativo.



Los carabineros de Chile: en 1992 vino a Guatemala un grupo de carabineros para asesoramientos específicos y en el 2007 llegó otro contingente para conformar el plan cuadrante; los asesores chilenos diagnosticaron, en el último año, las operaciones de comisarías y señalaron varias debilidades de la PNC.

Se pretende preparar al personal de la Policía Nacional Civil en las áreas de logística, administrativa e inteligencia, que servirá de base para el comienzo de una reorganización en la institución encargada de la seguridad ciudadana. El gobierno de Chile apoya al de Guatemala con la asesoría e intercambio de experiencias entre funcionarios de la Dirección de Inteligencia Civil y la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, de la Policía de Investigaciones de Chile.

El programa de colaboración también contempla becas de estudio en la Escuela de Carabineros de esa nación, que ofrece una formación integral en diferentes disciplinas a los oficiales guatemaltecos.

2.1. Trabajo combinado del Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Organismo Judicial

El Decreto número 42-94 establece la creación del Consejo Nacional Contra el crimen, la delincuencia, la violencia y la impunidad, en donde se materializa el trabajo de los entes relacionados con la seguridad y la justicia en Guatemala y que se encuentra formado por dos representantes por parte del Organismo Legislativo, dos representantes por parte del Organismo Ejecutivo, debiendo ser titulares de los



Ministerio de Defensa Nacional y de gobernación, de igual manera dos titulares por parte del Organismo Judicial debiendo ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia, un representante por parte de la Corte de Constitucionalidad, el Procurador General de la Nación y el Procurador de los Derechos Humanos.

El objetivo principal de este concejo es el intercambio de ideas y experiencias para lograr una lucha eficaz y armónica, para proporcionar los mecanismos tendientes a facilitar el proceso de pacificación del país.

La Ley de la Policía Nacional en el Capítulo III, "PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN Artículo 12, inciso e indica Colaborar pronta y cumplidamente con la administración de justicia y auxiliarla en los términos establecidos en ley, en el Artículo 10, numeral 2, enuncia, reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal."

En el Código Procesal penal en su Artículo 107 se establecen la colaboración y hasta cierto punto la subordinación de la Policía Nacional Civil en el trabajo de investigación del Ministerio Público a efecto de que las mismas sean efectivas en la persecución del delito; de allí que se han creado otros tipos de instituciones que pretenden el trabajo combinado en la administración de justicia, entre ellos se encuentra la Instancia Coordinadora de Justicia que se constituye el 25 de septiembre de 1997, mediante una carta de intención, cuyos objetivos, además de apoyar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe final de la comisión de fortalecimiento de justicia, se orientan hacia la realización de acciones



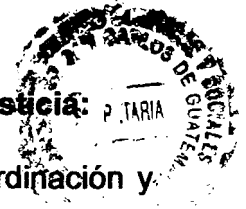
conjuntas a efecto de llevar a cabo la modernización del sector justicia en forma integral, contribuyendo a la consolidación del estado de derecho y al logro de la paz social en el país. Sus decisiones se toman en consenso y en su ámbito de actuación.

“La Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia está integrada por:

- El señor Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, licenciado Luis Arturo Archila.
- La señora Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, doctora Claudia Paz y Paz Bailey.
- El señor Ministro de Gobernación, licenciado Carlos Noel Menocal Chávez
- La señora Directora General del Instituto de Defensa Pública Penal, licenciada Aída Stalling Dávila

“Visión de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia:

Es un órgano consolidado y fortalecido que coordina en forma eficiente, transparente y con voluntad política, los esfuerzos y acciones del sector justicia penal, para la prestación de servicios de calidad, equitativos, incluyentes y en armonía con los principios procesales y de derechos humanos, para lo cual cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales, que le permiten su accionar, dentro de un Estado de Derecho y con plena coordinación entre las instituciones de dicho sector.



“Misión de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia:

Es un órgano conformado al más alto nivel del sector justicia, para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas que fortalezcan y mejoren la administración de justicia y contribuyan a la consolidación del Estado de Derecho y al logro de la paz social en Guatemala.

“Objetivos de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia:

- Impulsar la modernización de las instituciones del sector justicia, integrando un plan global de modernización, respetando las funciones propias de cada institución a efecto de cumplir con las obligaciones que la ley les asigna.
- Fortalecer el estado de derecho, democrático y pluricultural, mediante el apoyo a las instituciones del sector justicia a nivel de cada institución y de coordinación entre las mismas, para mejorar el acceso y la calidad de los servicios.
- Identificar y orientar recursos económicos, con el propósito de fortalecer el sector justicia ¹⁴.

La instancia es un ente importante que en los últimos tiempos ha padecido de la ineficiencia de sus autoridades, lo que conlleva que los mandos medios de las instituciones no puedan obtener el apoyo necesario para poder desarrollar adecuadamente su funciones, esta ineficiencia se debe al cambio constante de autoridades tales como el ministro de gobernación, con lo que ha dejado de cumplir a cabalidad sus objetivos. El sector justicia padece a la fecha una de las situaciones

¹⁴ Portal Iberoamericano de Justicia Electrónica.

<http://www.piaje.org/ES/Directory/Paginas/stateinstitutions.aspx?Country=Guatemala>. (15 de mayo de 2011)



económicas más precarias de su historia, lo que limita su funcionamiento adecuado y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la fiscal general del Ministerio Público, así como la directora del instituto de la Defensa Pública se han visto en la necesidad de hacer sus romerías al Congreso de la Republica de Guatemala a rogar a los señores diputados por un presupuesto digno para el desempeño adecuado de sus funciones.

En cuanto al ministerio de gobernación la historia es otra, toda vez que a pesar de que se le otorga un presupuesto limitado para su funcionamiento, los fondos son desviados y destinados para otras actividades a pesar de que las dependencias de la Policia Nacional Civil no cuenta con los recursos adecuados para el combate de la delincuencia.

2.2. Definición de delito

“Etimológicamente, la palabra delito proviene de la similar latina “*delictum*” (v), aun cuando en la técnica romana poseyera significado genuino, dentro de una coincidente expresión calificadora de un hecho antijurídico y doloso sancionado con una pena”¹⁵.

“De igual manera la palabra Delito se deriva del Verbo latino *delinquere*, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley”¹⁶.

¹⁵ Cabanellas Guillermo, *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Pág.524, Tomo II

¹⁶ Castellanos Fernando. *Lineamientos del Derecho Penal*. Pág. 125.



2.3 Nociones genéricas.

Los autores han tratado en vano de producir una definición del delito con validez universal para todos los tiempos y lugares, ya que el delito es un fenómeno íntimamente ligado a la manera de ser de cada pueblo y a las necesidades de cada época, los hechos que unas veces han tenido ese carácter, lo han perdido en función de situaciones diversas.

Los representantes de la Escuela Clásica, elaboraron varias definiciones de delito, pero para Francisco Carrara “es la infracción a la Ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo moralmente imputable y políticamente dañoso”¹⁷.

Por su parte Rafael Garofalo, el sabio jurista del positivismo, define el delito natural como “la violación a los sentimientos altruistas de probidad y de piedad, en la medida media indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad. Sentía la necesidad de observar algo e inducir de ello una definición, y no pudiendo actuar sobre los delitos mismos no obstante ser esa la materia de su estudio y su definición, dijo haber observado los sentimientos; aunque está claro a los sentimientos afectados por el delito”¹⁸.

¹⁷ Castellanos Fernando. *Lineamientos del Derecho Penal*. Pag126

¹⁸ *Ibid.*

Se debe de tomar en cuenta que toda acción u omisión contraria a la ley es susceptible de reproche, siempre y cuando se cumpla con un procedimiento legal para la aplicación del mismo manifestado en una sanción.

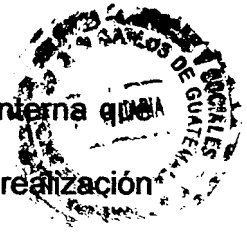


En general, “delito es culpa, crimen, quebrantamiento de una ley imperativa. Proceder o abstención que lleva anejo una pena. Más técnicamente, cumplimiento del presupuesto contenido en la ley penal, que el delincuente (v), el autor del delito o participe responsable de él, no viola, sino que observa. Se define también como una acción u omisión humana, típica, antijurídica y culpable, esta definición jurídica del delito resume un punto de vista compartido por casi todos los trabajos científicos modernos. La diferencia, entre unas y otras definiciones del delito no son sustanciales. Sin embargo, es posible concebir los problemas y las soluciones de la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad de diferentes maneras. Una manifestación de esta posibilidad puede verse en la polémica entre la teoría causal y finalista de la acción”¹⁹.

En la definición de delito, generalmente surgen elementos que lo caracterizan, y que la dogmática jurídica estudia y analiza, con la finalidad de que su conocimiento y adecuada aplicación, den como resultado la materialización del principio de legalidad y por ende la aplicación de la ley adecuadamente al encuadramiento o tipificación de una acción u omisión que puede considerarse delictual.

La acción, “en sentido amplio es todo comportamiento derivado de la voluntad del hombre y la volunta implica siempre finalidad; la acción es por eso, siempre ejercicio de

¹⁹ Bacigalupo Enrique. *Teoría del delito*, Pág. 19



la voluntad final. La diledcción final de la acción se realiza en dos fases, la interna que ocurre siempre en la esfera del pensamiento en donde el autor se impone la realización del fin y selecciona los medios, y una externa y objetiva en la que realiza lo planeado en el mundo externo²⁰. Esta definición se establece que la acción u omisión es un resultado humano, el cual se manifiesta en el mundo y que conlleva implicaciones positivas o negativa, la vida del ser humano es puramente acciones y omisiones a lo cual se le denomina comportamiento, el cual puede ser positivo o negativo este ultimo con consecuencias jurídicas preestablecidas por la sociedad.

La tipicidad “es la especial característica de hallarse el hecho descrito en la ley como delito. Es una consecuencia del principio de legalidad, pus solo los hechos descrito como delitos en la ley antes de su comisión pueden considerarse como tales. El tipo penal llega a ser entonces la abstracta descripción de la conducta, y tiene tres funciones principales: seleccionadora, garantista y motivadora²¹. De manera popular es el encuadrar nuestra conducta en la figura delictiva preestablecida legalmente y que conlleva consecuencias jurídicas.

La antijuricidad “se entiende como una relación de contracción con el orden jurídico. Esta contradicción ya se ha dado, aún de modo provisional, en cuanto se comprueba la realización del tipo. Sin embargo algunas acciones en principio contrarias al orden jurídico pueden en determinados casos considerarse finalmente licitas; ello sucede cuando procede la aplicación de una causa de justificación, la cual convertirá en licita

²⁰ Díez Ripollès José Luis, **Manuel de Derecho Penal Guatemalteco, Parte General**, Pág. 143
²¹ **Ibid**, pag- 144



una conducta que, sin tal causa, sería antijurídica²². Es lo contrario a lo jurídico, es adecuar nuestra conducta al margen de la ley, y que solo puede ser aceptado excepcionalmente como válido cuando existen causas que justifiquen esa actitud.

La culpabilidad, conforme a lo indicado, “quien ha actuado antijurídicamente ha realizado un comportamiento típico, lesivo de un bien jurídico penalmente protegido, sin que, además pueda ampararse en una causa de justificación que haga finalmente su conducta lícita, La culpabilidad es un elemento más, en cuya virtud se hace un juicio de reproche a quien ha optado por comportarse antijurídicamente²³. Es el juicio de reproche a una acción, típica y antijurídica, que conlleva el análisis del juzgador para establecer si existe responsabilidad penal o no.

➔ **Acepciones sobre el delito**

El delito como la razón de ser del derecho penal, y como razón de la existencia de toda actividad punitiva del Estado, al igual que el mismo derecho penal, ha recibido diversas denominaciones a través de la evolución histórica de las ideas penales, atendiendo a que siempre ha sido una valoración jurídica, sujeta a las mutaciones que necesariamente conlleva la evolución de la sociedad, de esa cuenta en el antiguo Oriente: Persia, Israel, Grecia y la Roma primitiva, se consideró primeramente la valoración objetiva del delito, castigándolo con relación al daño causado; fue en la cultura Roma donde aparece por vez primera la valoración subjetiva del delito, es decir,

²² Diez Ripolles, Jose Luis, **Manual de Derecho Penal Guatemalteco, Parte General.** Pág. 146

²³ *Ibid*, Pág. 147

juzgando la conducta antijurídica atendiendo a la intención (dolosa o culposa) del agente, como se regula actualmente en las legislaciones penales modernas.

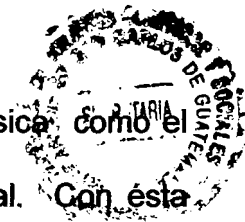


Refiriéndose al delito, en la primigenia Roma se habló de **noxa** o **noxia** que significaba **daño**, apareciendo después en la culta Roma para identificar a la acción penal, los términos de **flagitium**, **scelus**, **facinus**, **crimen**, **delitum** **fraus**, y otros, teniendo mayor aceptación hasta la edad media los términos **crimen** y **delictum**, el primero expresamente para identificar a las infracciones o delitos revestidos de mayor gravedad y castigados con mayor pena, y el segundo para señalar una infracción leve, con menor penalidad.

Actualmente, en el derecho penal moderno y especialmente en nuestro medio de cultura jurídica se habla de: delito, crimen, infracción penal, hecho o acto punible, conducta delictiva, acto o hecho antijurídico, hecho o acto delictuoso, ilícito penal, hecho penal, hecho criminal, contravenciones o faltas.

Tomando en consideración la división que plantea el Código Penal vigente en Guatemala, se puede afirmar que se adscribe al **sistema bipartito**, al clasificar las infracciones a la ley penal del Estado en **delitos y faltas**.

Debido a que ha existido mucha polémica al respecto, y no se puede hablar de uniformidad debido a que la sociedad es cambiante; que el delito tiene sus raíces hundidas en las realidades sociales humanas que cambian a los pueblos; para encontrar la naturaleza del mismo se debe necesariamente referir a las escuelas que



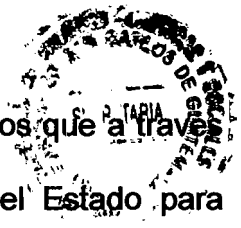
dieron origen al estudio serio del derecho penal, que son la Escuela Clásica, como el estudio sistemático y con método de lo que puede ser el derecho penal. Con esta comienza el desarrollo de las teorías que han influido, a través del tiempo y lugar, en los códigos penales alrededor del mundo.

Como contrapropuesta a la Escuela Clásica, surge la Escuela Positiva, que no acepta los principios esenciales y propone nuevas teorías y principios filosóficos del derecho penal.

De la fusión de estas dos escuelas surgen una serie de escuelas intermedias o eclécticas, las cuales retoman los principios de la Escuela Clásica que consideran correctas, agregando algunos postulados modernos de la Escuela Positiva, dejando su propia característica particular que la hace diferente a la demás escuelas.

Los fundamentos de estas escuelas se basan en que la pena es un medio de defensa social, como una advertencia para que la colectividad prevenga cometer delitos, y en el principio de la retribución moral o jurídica, encontrando su base en la consideración espiritual, se remontan a una configuración metafísica del derecho natural.

Las tendencias del derecho penal han evolucionado, y surgen ideas como la mínima intervención del Estado, buscando más que todo el resarcimiento a la víctima y la prevención del delito, estas tendencias dan mejores resultados porque está probado que la pena no ha sido la solución para el delincuente.



Las Escuelas del derecho penal son un conjunto de doctrinas y principios que a través de un método tiene por objeto investigar la legitimidad del poder del Estado para encontrar una respuesta al fenómeno de la criminalidad y estudiando al delito, al delincuente y la pena entre otros aspectos; y responden a determinados presupuestos filosóficos, expondré los inicios de éstas:

Escuela Clásica: considera que el delito es una idea de relación entre el hecho del hombre y la ley. Definiéndolo así: “es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultantes de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso. Por lo que lo consideran un ente jurídico, respecto al delincuente, indican que la imputabilidad moral y su libre albedrío son la base de su responsabilidad penal; la pena es un mal necesario para la realización de la tutela jurídica, además indicaron que el derecho penal era una ciencia eminentemente jurídica, para su estudio debía utilizar el método lógico abstracto, racionalista o especulativo”²⁴.

Escuela Positiva: considera al delito como la acción humana resultante de la personalidad del delincuente, considerando al delito natural y no jurídico. Definen al delito como toda acción determinada por motivos individuales y antisociales que alteran las condiciones de existencia y lesionan a la moralidad media de un pueblo en un momento determinado. Consideran al delito como un fenómeno natural o social; del delincuente es imputable debido al hecho de vivir en sociedad; la pena la consideraron como un medio de defensa social, imponiéndose de acuerdo a la peligrosidad social y

²⁴ Castellanos Fernando. *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*. Pág. 126



no al daño causado, proponiendo las medidas de seguridad para prevenir el delito y rehabilitar al delincuente; y el derecho penal no lo consideraron ciencia sino parte de las ciencias naturales, y el método a utilizar será el positivo, experimental y fenomenalista.

➔ **Criterios para definirlo**

- **Criterio Legalista.** En un principio indicaba que el delito es lo prohibido por la ley, que es una definición muy amplia y no da ninguna certeza; posteriormente Carrara lo define como la infracción a la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.
- **Criterio filosófico:** en un principio se aludió al aspecto moral, por lo que los teólogos lo identificaban con el pecado, más tarde se le consideró al delito como una acción contraria a la moral y a la justicia, de igual manera se le consideró como la violación de un deber, el quebrantamiento libre e intencional de nuestros deberes.
- **Criterio natural sociológico:** Garófalo lo define como ofensa a los sentimientos altruistas fundamentales de piedad y prohibidad en la medida en que son poseídos por un grupo social determinado; también lo definen como acciones determinadas por motivos individuales y antisociales que alteran las condiciones de existencia y lesionan la moralidad de un pueblo en un momento determinado.
- **Criterio Técnico-Jurídico:** El Código Penal guatemalteco, no tiene una definición de delito, se debe tomar en cuenta los elementos de la teoría del delito, acción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad, la que utiliza el analista con toda confianza

pues es fruto de una larga elaboración científica que cambia constantemente.



Ernesto Beling manifestó que “es una acción típica, contraria al derecho, culpable, sancionada con una pena adecuada y suficiente a las condiciones objetivas de penalidad. Sus aportes son:

- La tipicidad: como elemento esencial y formal descriptivo, perteneciente a la ley y no a la vida real.
- La antijuridicidad: como característica sustantiva e independiente del delito, separada totalmente de la tipicidad.
- La punibilidad: como elemento del delito; no considera constituido el delito si no están satisfechas las condiciones objetivas de punibilidad²⁵.

Max Ernesto Mayes indica que el delito es un acontecimiento típico antijurídico e imputable.

Edmundo Mezger expresa que es “una acción típicamente antijurídica y culpable²⁶”.

Luis Jiménez de Asúa indica que el delito “es un acto típicamente antijurídico, imputable al culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad y que se haya conminado con una pena, o en ciertos casos, con determinada medida de seguridad en reemplazo de ella²⁷”.

Eugenio Cuello Calón manifiesta que “el delito es la acción humana antijurídica, típica,

²⁵ De León Velasco, de Mata Vela, *Cursdo de derecho penal guatemalteco*, 2ª. Edición, Pág. 130-31

²⁶ Castellanos Fernando. *Lineamientos del Derecho Penal*. Pág. 129

²⁷ Ossorio Manuel, *.Diccionario de ciencias Jurídicas, Políticas y sociales*, Pág. 275



culpable, sancionada por la ley²⁸.

Finalmente, el catedrático Jorge Alfonso Palacios Motta expresa que el delito es un acto del hombre (positivo o negativo), legalmente típico, antijurídico, culpable, imputable a un responsable, en ocasiones previa determinación de condiciones objetivas de punibilidad, y al cual se le impone una pena o una medida de seguridad.

Analizando los diferentes criterios del delito, se establece en el Código Penal de Guatemala, en el libro Primero, Parte General, títulos I, II, III, IV, las distintas normas que se interrelacionan para la comisión del delito, iniciando con el principio de legalidad establecido en la Constitución de la República de Guatemala, como base fundamental para su existencia, la territorialidad y extraterritorialidad de la ley, las distintas categorías del delito, las eximentes de responsabilidad penal, las circunstancias que modifican la responsabilidad penal, basadas todas estas normas en los principios doctrinarios y filosóficos desde el derecho natural y las escuelas del derecho que se han inspirado en el estudio del delito, delincuente y la pena. Sin embargo debería de modificarse el código para tratar aspectos relacionados con el resarcimiento a la víctima quien es la que sufre mayor daño en la comisión de un delito.

2.4 Elementos característicos del delito

Se habla de dos clases de elementos: los positivos que conforman al delito y los negativos que hacen que jurídicamente no exista el delito.

²⁸ Castellanos Fernando. *Lineamientos del Derecho Penal*. Pág. 129



- *Elementos positivos:*

- * La acción o conducta humana,
- * La tipicidad,
- * La antijuricidad o antijuridicidad,
- * La culpabilidad,
- * La imputabilidad,
- * Las condiciones objetivas de punibilidad,
- * La punibilidad.

- *Elementos negativos:*

- * Falta de acción,
- * La atipicidad o ausencia de tipo,
- * Las causas de justificación,
- * Las causas de inculpabilidad,
- * Las causas de inimputabilidad,
- * La falta de condiciones objetivas de punibilidad,
- * Las causas de exclusión de la pena o excusas absolutorias.

La legislación guatemalteca al referirse a los elementos negativos del delito lo hace como causas que eximen de responsabilidad penal, así:

*Causas de inimputabilidad. Artículo 23 C.P.

Minoría de edad

Trastorno mental transitorio.

***Causas de justificación. Artículo 24 C.P.**

Legítima defensa

Estado de necesidad

Legítimo ejercicio de un derecho.



***Causas de inculpabilidad. Artículo 25 C.P.**

Miedo invencible

Fuerza exterior

Error

Obediencia debida

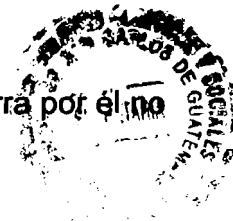
Omisión justificada.

Los elementos accidentales del delito, lo trata como circunstancias que modifican la responsabilidad penal, ya sean atenuantes o agravantes. Artículos 26 y 27 del Código Penal.

2.5 Definición de víctima

“Persona o animal destinados a un sacrificio religioso, en las cruentas ceremonias de otros tiempos. Quien sufre violencia injusta en su integridad física o un ataque a sus derechos. El sujeto pasivo del delito y de la persecución indebida. El que padecer un accidente casual, de que resulta su muerte y otro daño para él y perjuicio en sus

intereses. Quien se expone a un grave riesgo por otro. País vencido en guerra por él no provocada²⁹.



En un esbozo de concepto jurídico unificado, por víctima se entiende todo aquel que sufre un mal en su persona, bienes o derechos, sin culpa suya o en mayor medida que la reacción normal frente al agresor, cual se acude con el exceso en la legítima defensa.

➔ Justicia para la víctima y protección de la víctima

Tradicionalmente, la atención y reparación de las víctimas no ha sido concebida como función del Derecho Penal. Sin embargo, como fin jurídico-penal este aspecto es irrenunciable debido a las siguientes razones: "la referencia personal en el marco del control jurídicos-penal no insiste sólo en el lado de la autoría, sino también pone su mira en la persona por el hecho punible³⁰.

La infracción a la norma es la acción de una persona (autor o autora) contra el bien jurídico de una persona anónima (y menos una ofensa contra el Estado). Por el contrario, el derecho penal es un mecanismo de protección de derechos fundamentales de las personas dentro de una sociedad, y por lo tanto, en cada delito encontramos una persona lesionada en sus derechos, denominada comúnmente víctima.

La reacción del Estado a través de la pena, no se concibe exclusivamente como la imposición del dolor en retribución del mal causado por el delincuente: "la víctima tiene

²⁹ Cabanellas Guillermo, *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Pág. 692, Tomo VI

³⁰ Rodríguez Alejandro, *Sistema Penal y Víctima, Una propuesta de atención integral desde el apoyo comunitario*, Pág. 11,



derecho a que sea determinada la lesión sufrida y vivida, a que sea reconocida en su condición y a ser protegida y a ser protegida frente a otros delitos ulteriores³¹

Todo esto incluye la realización de la investigación del hecho criminal, dar con el responsable, y coadyuvar a la que víctima obtenga reparación por daños civiles que el delito conlleva, determinado por el Artículo 309 del Código Procesal Penal.

Estas son las nuevas teorías del derecho penal, tratar de resarcir a la víctima, no sólo castigar al agresor, también al que se sienta afectado tiene que superar el daño sufrido, ya sea físico, patrimonial o psicológico, siendo deber del Estado crear instituciones para lograr este propósito.

➔ **Concepto de víctima directa**

El concepto de víctima admite diversos niveles o acepciones. "En sentido estricto, se puede entender por víctima aquella persona que fue sujeto pasivo de un delito, es decir, de una acción que por ser considerada contraria a los intereses generales, además de a los individuales, en su caso, fue tipificada como tal por la legislación, asignándole consecuencias penales. La víctima será, la persona física o jurídica que soporta directamente la acción delictiva, por recaer de modo directo e inmediato sobre su persona, patrimonio u otros bienes jurídicos atacados"³².

³¹ Rodríguez Alejandro, Sistema Penal y Víctima, Una propuesta de atención integral desde el apoyo comunitario, Pág. 11

³² Rodríguez Alejandro, Sistema Penal y Víctima, Una propuesta de atención integral desde el apoyo comunitario, Pág. 12



En este sentido más amplio, puede incluirse en un concepto de víctima a otras categorías de sujetos; así, "se puede considerar como tales a las personas agraviadas.

Persona que, sin ser las titulares del bien jurídico protegido, experimentan un daño moral o patrimonial, como consecuencia del delito. El clásico y claro ejemplo del homicidio ilustra perfectamente esta situación: la víctima en sentido estricto es la persona muerta, y las personas agraviadas, víctimas en sentido amplio, son las y los familiares (cónyuges, hijos y/o hijas, o la persona que conviva con la víctima al momento de cometerse el delito) que han experimentado un daño moral y patrimonial por su fallecimiento"³³.

Esta clase de víctima es muchas veces la más afectada porque si se da un fallecimiento en la familia, tratándose del papá o la mamá que llevan el sustento a la familia, dejan en la orfandad a los hijos que generalmente son menores de edad, que viéndose en necesidades a veces muy difíciles como el hambre, se integran a las pandillas donde encuentran un ambiente aunque negativo con estructuras ya establecidas que es lo que necesita un adolescente o un niño en el contorno social.

➡ **Víctimas indirectas o colaterales**

Junto a las personas agraviadas, el sentido amplio ha de hacerse extensivo a lo que podemos llamar víctimas colectivas indirectas o reflejas. BERISTAIN refiere los supuestos de delitos terroristas en los que sujetos pasivos (personas heridas o fallecidas) son en cada caso un número mayor o menor, pero limitado, mientras que las

³³ **Ibid**, Pág. 13



víctimas que hemos dado en llamar indirectas o reflejas pueden ser muchas más. En algunas ocasiones, dice, “pueden ser miles los militares o los periodistas que ante el asesinato de un militar o un periodista por la banda terrorista se sientan directamente aterrorizados, victimizadas”³⁴.

Otra variante de esta situación podrían ser los hechos e violencia como causa de muerte de cada vez mayor número de mujeres, provocando el temor de otras mujeres de la población que se sienten amenazadas, convirtiéndose también en víctimas de femicidio.

En Guatemala ésta clase de víctimas es la que más abunda, la mayoría de la sociedad sale a la calle preocupada, atemorizada, con miedo, pensando que salieron de sus casas y no saber si van a regresar, hay una psicosis por la inseguridad que vive el país, se están dando hechos de violencia en todo el país, y todos son vulnerables a la ola de violencia.

2.6 Concepto de víctima en la Legislación Nacional

En la legislación nacional, el Código Procesal Penal, no utiliza el término víctima sino agraviado; e indica: “Artículo 117 Agraviado: Este Código denomina agraviado:

- La víctima afectada por la comisión de un hecho delictivo

³⁴ Rodríguez Alejandro, Sistema Penal y Víctima, Una propuesta de atención integral desde el apoyo comunitario, Pág. 13

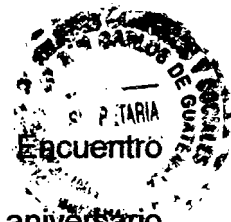


- El (la) cónyuge, los padres (la madre y el padre) y los hijos (y) o hijas de la víctima y la persona que conviva con ella al momento de cometerse el delito
- Los representantes de una sociedad por los delitos cometidos contra la misma, y a los socios (y/o socias) respecto a los cometidos por quienes la dirijan, administran o controlen y
- Las asociaciones en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos siempre que el objeto de la asociación se vincule directamente con dichos intereses.”

Este concepto sirve para que el funcionario determine legalmente la condición de víctima, dado que él sólo puede hacer lo que la ley le faculta, y saber exactamente quién es la persona que debe ser resarcida en el daño ya sea físico, psicológico, moral o patrimonial.

2.7 La víctima desde una lectura de género

A lo largo de la historia, ante las innumerables violaciones a sus derechos, las mujeres decidieron hacer cambios, estando organizadas o no, iniciando una serie de cuestionamientos en cuanto a su situación en la sociedad, el papel que juegan dentro de la familia, su desvalorización como humanas y la violencia ejercida contra ellas tanto en el ámbito público como en el privado. Las mujeres, con sus incansables luchas y logros constantes, han logrado que gobiernos y organismos internacionales, unan esfuerzos para garantizar el ejercicio de sus derechos, libertades y oportunidades. Uno de los derechos de las mujeres es vivir una vida libre de violencia.



El día de la **no violencia contra la mujer**, fue instituido en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano, realizado en Bogotá, Colombia en 1981, en el aniversario del asesinato de las hermanas Mirabal. Posteriormente lo hace suyo la Organización de Naciones Unidas, mediante Resolución de la Asamblea que designó el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (resolución 54/134 del 17 de diciembre de 1999).

La Organización de Naciones Unidas, declaró 1975, como el Año Internacional de la Mujer y dedicó el período de 1976 a 1985, como el decenio de Naciones Unidas para la Mujer; es ese contexto, el 18 de diciembre de 1979, se dio un paso hacia la meta de la igualdad de las mujeres, cuando la Asamblea General aprobó la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la cual se basa en la “Declaración Universal de Derechos Humanos que reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamadas en esa declaración, sin distinción alguna y por ende, sin distinción de sexo”³⁵.

Al respecto, el sociólogo francés Pierre Bourdieu apunta: “la fuerza de la dominación masculina reside en el carácter de violencia simbólica que, por la trascendental importancia de su aceptación, tiene a la imposición, tanto en dominadores como en

³⁵ **Compendio de Instrumentos legales internacionales y nacionales a favor de las mujeres.** P. 7. Red de la No Violencia Contra las Mujeres 1ª edición, p 19.

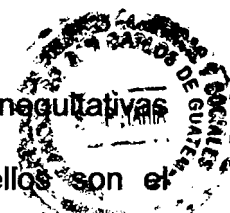


dominados, de una creencias que se asumen y unos sentimientos que se adquieren, en la afirmación y en la consecutiva reiteración de la superioridad masculina como eje central del orden establecido”³⁶.

Con el caso de Kitty Genovese en los años 60, quien fue víctima de violación en la puerta de su casa, se dispara la alerta mundial sobre la necesidad de proteger a las víctimas de delitos, siendo los movimientos feministas los vanguardistas de estas luchas. Como consecuencia de lo anterior, en la década de los 80 se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer. (La CEDAW). En el año 1994 se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará.

Según la Resolución 40/34 de la ONU se entenderá por víctima a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violenten la legislación penal vigente en los estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. También se considera víctima a los familiares o a las personas a cargo que tenga relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños para intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

³⁶ Rodríguez Alejandro, Sistema Penal y Víctima, Una propuesta de atención integral desde el apoyo comunitario, Pág. 15



La violencia basada en el género, es una de las consecuencias de las inequitativas relaciones tradicionales de poder entre hombres y mujeres, en que ellos son el paradigma de lo humano, ocupando lugares privilegiados y de supremacía y por tanto, detentan el poder, ejerciendo relaciones autoritarias. Por ello, desde pequeños se les enseña la fuerza, la agresividad, el ejercicio de todos los derechos y se les asignan las funciones y roles más valorados socialmente (por ejemplo, los políticos y económicos).

Por otro lado, las mujeres son socializadas para la subordinación, la dependencia, la negación del ejercicio de sus derechos, viviendo por ello en estados de indefensión, no sólo porque desconocen sus derechos como personas con calidad humana, sino porque no han desarrollado su empoderamiento que les impide el exigir su cumplimiento, debido a que han sido formadas para ser las secundarias, las ausentes en la historia, confinadas tradicionalmente a ser las únicas responsables del trabajo doméstico, sin recibir reconocimiento por ello, ya que este rol es menos valorado (el trabajo reproductivo o sea la reproducción social y de la fuerza de trabajo).

Dado estas situaciones, se han creado leyes de violencia contra la mujer, hay mucha discriminación contra la mujer especialmente en el interior de la República, la mujer es víctima desde niña cuando generalmente le dan prioridad a los intereses de los hijos hombres en la familia.

La mujer es víctima de violencia sexual en las familias donde el padre ha fallecido o no ha sido responsable con sus hijos y ellas están bajo la tutela de la madre que muchas veces tiene otro conviviente que no es el padre de sus hijos.



Los ejes dirigidos por un equipo estratégico especializado que de seguimiento y que sea alimentado por enlaces internos que brinden información que lleve a mejorar el trabajo y dar mayores resultados institucionales.

CAPÍTULO III



3. Los conflictos de las Comisarías de la Policía Nacional Civil en Guatemala

La seguridad ciudadana es importante en todo país civilizado del mundo, y la forma de garantizar la misma es por medio de cuerpos de seguridad eficientes y efectivos, que respondan de manera inmediata contra cualquier acto delincuencia; en la actualidad en Guatemala, la problemática de violencia se ha desbordado, y con ello se agudizan otros tantos problemas sociales.

La Policía Nacional Civil fue en su momento la esperanza para la población, porque se consideraba que esta institución iba a cumplir con el objetivo de garantizar la seguridad de los ciudadanos, lamentablemente no ha sido así y vemos una institución en estado de coma, que no puede levantarse y con ello ha dejado de cumplir con sus objetivos, dejando a la población totalmente desamparada.

3.1. Fallas desde el origen

En Guatemala, "durante el conflicto armado, la Policía Nacional (PN) tuvo hasta 2 mil efectivos, y su accionar dependía del Ejército en una labor de cooperación contrainsurgente. En 1965 se creó la Policía Militar Ambulante, con 10 mil efectivos, bajo la dependencia del Ministerio de Defensa, con el objetivo de colaborar con la

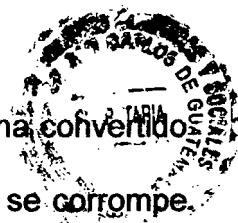


Policía Nacional y la Guardia de Hacienda en la prestación de servicios de protección de las fincas de los terratenientes que pagaban dicho servicio³⁷.

Con la creación de la Policía Nacional Civil, en el año 1998, se debilita el sistema de seguridad ciudadana porque ésta se quedó con similares estructuras a la que tenía la Policía Nacional, gran parte de esa estructura radica en su personal, el 90% de los policías que formaban parte de la extinta PN se recicló y pasó a formar parte de la PNC, pero con mayor ventaja: la mayoría se posicionó en mandos medios y altos, tras recibir un curso de pocos meses.

Es de hacer notar que la Policía Nacional Civil pretende dejar atrás viejas y malas prácticas, y se determina para ser un órgano capacitado y competente con funciones claramente establecidas, jerarquizada, eminentemente de naturaleza civil, es decir sin ningún tipo de ingerencia principalmente militar, por la mala experiencia de la guerra interna, sin embargo, tiene sus raíces en la toma de malas decisiones, se buscó formar una sola institución tratando de copiar el sistema salvadoreño copiando el nombre y el uniforme, no importando si era buena o malo, lo que interesaba era aprovechar el momento y sacar a los militares que la habían ocupado por mucho tiempo y porque para muchos ser militarizada constituía una aberración, por eso había que apellidarla civil, creando sólo una institución encargada de la seguridad ciudadana y la seguridad pública sin tener controles cruzados por medio de otras instituciones y con gran

³⁷Centro de Estudios de Guatemala, 2007 La institucionalización de la violencia en Guatemala, <http://alainet.org/active/17517&lang=es>, (10 de diciembre de 2,010)



cantidad de funciones como las que tenía la guardia de hacienda, solo la ha convertido en una organización cuya estructura organizativa está expuesta a que, si se corrompe, uno se corrompe todo.

Se creó la academia de la policía, con la idea de crear liderazgos de carrera policial, pero hay ausencia de capacitación, se nota la ausencia de cuerpos de inteligencia, necesitamos un verdadero cuerpo policial que realmente se dedique a investigar.

Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHA) se pronunció en contra, ya que incorporar la Policía al Ejército rivaliza con los Acuerdos de Paz. *“Esto sería un retroceso; la participación del Ejército en la seguridad ciudadana sólo puede darse durante una emergencia manifestó: Algunos analistas coinciden en que la depuración de la PNC que pretende realizar el gobierno no debe basarse únicamente en el despido de los malos elementos o de los que no llenen los requisitos para permanecer en la institución, y en que debe ir dirigida al desmantelamiento de las estructuras que están enquistadas en el interior de las instituciones públicas y fuera del Estado”*³⁸.

“Carmen Aída Ibarra, analista de la Fundación Myrna Mack, refiere que las autoridades deben apuntar a eliminar los grupos clandestinos que usan a los efectivos de la Policía Nacional Civil para cometer delitos.

³⁸Centro de Estudios de Guatemala, 2007, *La Institucionalización de la violencia en Guatemala*, http://alainet.org/active/17517&lang=es#_ftn10, (10 de diciembre de 2010)



Carmen Rosa de León Escribano, también directora del Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), dice que las reformas deben ser acompañadas de instancias internacionales que puedan aportar su experiencia para efectuar una adecuada depuración. Para ella, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) sería una herramienta que ayudaría a la desarticulación de los grupos que trabajan al margen de la ley.

Ambas analistas coinciden en que la depuración debe ser transversal. Es decir, que atraviese a las instituciones vinculadas a la seguridad. La medida debe incluir al sistema penitenciario, jueces y fiscales del Ministerio Público.

El gobierno busca modificar la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, con el objetivo de dar baja a unos mil efectivos que no satisfacen requisitos, ha dicho el presidente Óscar Berger, quien ordenó al Ministerio de Gobernación que modifique su Acuerdo 420-2003, Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil. Sin embargo, el problema de la depuración han sido los malos procedimientos del propio Ministerio de Gobernación. Las enmiendas al reglamento irían encaminadas a que el director de la Policía, con aval del ministro de Gobernación, pueda suspender a los agentes, sin goce de sueldo, durante 180 días, por haber cometido faltas graves, mientras se tramita la destitución.

Hay que tener en cuenta que desde hace seis años, la PNC fue emplazada por juzgados de trabajo, lo que implica que antes de destituir a un agente, un juez del ramo tiene que autorizarlo.



En su haber con unos 600 expedientes de elementos de la PNC señalados por delitos como corrupción y abuso de autoridad, entre otros.

En este sentido, es de destacar que la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) de la PNC mantiene pendientes de investigación 1684 casos correspondientes al período 2005 y los primeros cuatro meses de 2006. Únicamente logró concluir 587 pesquisas, pues cuenta con sólo 38 investigadores para atender denuncias procedentes de todo el país. A lo largo de ese año, la ORP evidenció que la cantidad de denuncias la había desbordado a tal punto que se había convertido en un ente incapaz de investigar, pues logró concluir sólo 536 averiguaciones. En proceso mantiene 1,035, sin tomar en cuenta las que se han acumulado en 2007. Actualmente existen 38 investigadores en la ORP para atender aproximadamente 1,624 denuncias de 2006, 60 casos de agentes policiales muertos en 2006, algunos de los cuales habían presentado denuncias a la ORP.

Las cifras del IMASP evidencian un incremento en casos de desapariciones forzadas y detenciones ilegales. El primer delito, en un 50%, y el segundo apunta a una proyección también en aumento. Asimismo, destaca la participación de mandos medios de la PNC en hechos delictivos. Aunque son los agentes quienes más figuran en las denuncias, oficiales, subinspectores y hasta inspectores también son señalados³⁹.

³⁹Centro de Estudios de Guatemala, 2007, *La Institucionalización de la violencia en Guatemala*, http://alainet.org/active/17517&lang=es#_ftn10, (10 de diciembre de 2010)



A la fecha aún se espera una verdadera reforma policial, que responda a las necesidades de la población, haciéndose necesario un verdadero compromiso de las autoridades para la dotación responsable de personal capacitado, así como recursos materiales y económicos suficientes a la Policía Nacional Civil.

3.2. La violencia en Guatemala y su evolución histórica

Guatemala como el resto de países del continente americano, ha evidenciado desarrollo económico como humano, y con ello también ha aumentado la violencia, debido al desordenado crecimiento del país, los guatemaltecos estamos superando una guerra interna de más de treinta años y por esa razón no tenemos la capacidad de resolver nuestros problemas de manera pacífica, existe un alto grado de desconfianza en las autoridades y el gobierno de turno ha sido incapaz de controlar esta problemática de violencia, que se genera principalmente por la falta de oportunidades de trabajo y seguridad.

3.3 La violencia e inseguridad que padece el municipios de Villa Nueva y Mixco

Los municipios de Villa Nueva y Mixco, son de los municipios con mayor número de habitantes, y las autoridades no tienen la capacidad para prestar los servicios necesarios (transporte, agua, energía eléctrica, alumbrado público, salud, escuelas y seguridad) a ese grueso de la población, en esas áreas se encuentran asentamientos urbanos habitados por personas que emigran del interior en busca de un mejor futuro y viven en condiciones inhumanas; los niños y los jóvenes no tienen oportunidades de

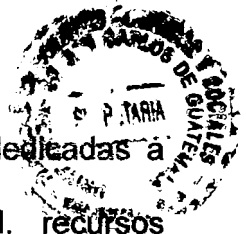


desarrollo, por lo que son fácilmente reclutables para formar parte de las maras del crimen organizado, que provoca la violencia e inseguridad que viven estos municipios.

El Estado de Guatemala describe en la Constitución Política, la obligación de garantizar a sus ciudadana una serie de derechos, entre los cuales se puede mencionar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (Artículo 2 de la Constitución Política de la República). Este mandato es muy importante adopta varias medidas, tanto de carácter normativo como institucional que, de acuerdo con lo establecido por la Corte de Constitucionalidad cuando se interpreta dicho artículo, resulten más convenientes según lo demanden las necesidades y condiciones del momento.

Dada las circunstancias, no se puede negar que en los últimos tiempos Guatemala ha experimentado un marcado crecimiento en los niveles de violencia e inseguridad que experimentamos los ciudadanos comunes y corrientes en el diario vivir; pero se evidencia también que los crímenes cometidos por estructuras delincuenciales organizadas se ha hecho una realidad en el país, haciendo necesaria la implementación de medidas de toda índole tendientes a la erradicación de este tipo de organizaciones.

Las investigaciones anteriores eran simples, así como los delitos, porque la comisión de delitos también era simple: el hurto de una bicicleta en la calle, el robo de un celular etc. Sin embargo, la comisión de delitos va en aumento, por lo que las Instituciones del Estado encargadas de la investigación dígase Policía Nacional Civil y Ministerio Público,



debe actualizarse y desarrollar nuevas técnicas, porque las personas dedicadas a estas actividades igualmente van en aumento de cantidad, calidad, recursos económicos, logísticos y legales, haciendo la comisión de delitos más compleja, y por consiguiente su investigación más compleja.

Dada estas situaciones el Congreso de la República de Guatemala, ha puesto en vigencia varias leyes como la Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006, la que tiende a ratificar el compromiso que tiene el Estado al suscribir la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Esta ley nos da las herramientas de investigación criminal considerándola clave para la investigación criminal de los hechos, como por ejemplo, interceptación de comunicaciones, entregas vigiladas y la utilización de agentes encubiertos, dichas medidas son exclusivas para los tipos penales descritos en la ley.

Se adiciona a los delitos previamente establecidos en la ley un sin número de tipos penales que pudieran considerarse nuevos dentro del ámbito jurídico nacional, que presentan una serie de elementos tendientes a fortalecer el sistema de justicia penal guatemalteco, encuadrando conductas delictivas que hasta hoy no eran consideradas atentatorias contra bienes jurídicos protegidos. Estos delitos son los siguientes:

- Conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, obstrucción de justicia.



- Comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional.
- Exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito.
- El lavado de activos
- Asociación ilegal de gente armada
- Entrenamiento para actividades o insignias

Y así una serie de delitos nuevos, que tienen que estar acorde a la problemática que se está viviendo en nuestro país y responder a estas bandas que tienen de rodillas al Estado.

3.4 La amenaza de las maras en las escuelas

En los centros educativos públicos y privados se observa un clima de inseguridad. Constantemente, maestros y maestras, refieren que se sienten amenazados y con poca capacidad de ejercer su autoridad ante sus estudiantes, dicen que las familias de los estudiantes los amenazan y agreden verbal y físicamente.

Se observan acciones de estudiantes que violentan verbal, física y emocionalmente a otros estudiantes. Padres y madres que justifican la conducta violenta del estudiante porque tiene que defenderse.



Los estudiantes, padres, madres y claustro violentos aprenden por experiencia propia que la impunidad existe y entonces concluyen erróneamente, que sus derechos no serán respetados a menos que imiten patrones de violencia para imponerlos. Así, todos y todas se comunican con valores distorsionados e injustos. Esto es parte de lo que se ha dado en llamar currículum oculto.

“Es muy frecuente que las instituciones educativas oculten los hechos violentos ocasionados por los docentes y maximicen los hechos violentos de estudiantes, aunque no ocurre así en todos los establecimientos. Además, es común que las instituciones educativas se muestren recelosas ante cualquier intento de abordar este tema. Prefieren manejarlo internamente, argumentando que para ese fin tienen su reglamento interno, en el cual sólo aparecen sanciones para el alumnado y familiares, pero en ningún párrafo se menciona nada sobre el claustro que irrespete a los alumnos y familiares. Además, en Guatemala como en otros países los hechos de violencia escolar son presentados en los medios de comunicación, como casos aislados o actividades relacionadas a conflictos entre las pandillas, con lo que se ocultan las verdaderas causas de este fenómeno social. En su libro *Acción e Ideología*, Ignacio Martín-Baró dice que la acción violenta es aquella acción mediante la cual se pretende causar un daño a otra persona. Pero, ¿Cómo se origina la violencia?

Al determinar la forma en que funcionan las instituciones, la violencia se refleja en las políticas institucionales, los procedimientos y la vida cotidiana de los actores dentro de las instituciones. La violencia es producto de las condiciones históricas-culturales, se reflejan con intensidad similar y con el mismo impacto social en la familia, la escuela,



las leyes, los medios de comunicación social y los procesos económicos. Guatemala tiene una historia violenta en la cual muchos grupos se han impuesto por violencia desde la conquista, incluso antes. El llamado conflicto armado ha dejado una tradición de violencia entre hermanos. Desde el modelo ecológico de la comprensión de la violencia, se le define como un fenómeno de relaciones entre personas en el que convergen aspectos de distinto orden de repercusión, desde lo individual hasta lo macrosocial, en consideración del presente y de la historia.

Para comprender la violencia se necesita un entendimiento previo de las raíces, causas, explicaciones y sostenimiento estructurales, y de la presencia de formas de pensar, sentir y actuar de los y las guatemaltecos en la que se expresa una violencia adquirida, aprendida, asumida. Así se conforma la cultura de violencia⁴⁰.

La conflictividad se manifiesta en varias perspectivas y una de ellas es la de educación en la que el maestro ha perdido su vocación y ha puesto en riesgo el futuro de la sociedad, con las constantes protestas del magisterio nacional, se deja a la niñez y juventud al desamparo y como presa fácil de las maras y de la delincuencia organizada, esto porque el tiempo que los niños y jóvenes deberían de estar en los establecimientos educativos preparándose para enfrentar la vida, son dejados en las esquinas o en los negocios de maquinitas, en ocio, y sin proyectos o metas que alcanzar, en una total incertidumbre que a futuro se manifestará en desempleo y mano de obra no calificada.

⁴⁰ José Antonio López, *La educación en Guatemala*, http://www.deguate.com/artman/publish/educa_articulos/violencia-escolar-en-guatemala.shtml (15 de diciembre de 2010)

3.5 Las extorsiones y su incidencia en los comerciantes



En las investigaciones criminales, lo más importantes es tener acceso a la información, conocerla, interpretarla, clasificarla y analizarla para el desarrollo de la misma, esto como inicio para judicar y presentar casos sólidos y sustentados en pruebas lógicas, coherentes e inequívocas que pongan de presente la participación de una persona en una actividad.

Esta actividad delictual obligo a que se reformara el delito de Extorsión contenido en el Artículo 261 del Código Procesal Penal, buscando con ello frenar la comisión de este delito, pero debe de tomarse en cuenta de es necesario que el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, unan esfuerzos para el ataque frontal a esta actividad por medio de un trabajo mejor coordinado y sobre todo mas profundo, dándole seguimiento a la extorsión pero también al producto de la misma, se debe de determinar a donde van a parar las grandes cantidades de dinero que día a día los delincuentes obtienen por estas acciones ilícitas.

Lo más grave de esta problemática es que como guatemaltecos nos hemos insensibilizado, ya psicológicamente estamos afectados de tanta violencia, y esto ha provocado desesperación, angustia y desesperanza, las promesas políticas, como la de **combatir la violencia con inteligencia** únicamente han dejado un amargo sabor de boca, con el aumento de viudas y huérfanos. Se hace necesario que las autoridades de gobierno se propongan realizar cambios radicales en sus políticas sociales y de seguridad, proporcionando educación y salud de calidad; y capacitación y empleo y



seguridad a la población, con reglas de juego claras para los inversionistas con la finalidad de que puedan invertir y crear más fuentes de empleo en nuestro país, con políticas transparentes en la recaudación y el gasto público para que la sociedad guatemalteca se motive a cumplir con sus obligaciones tributarias con la seguridad de que el dinero será bien invertido. Ningún comerciante en la actualidad confía en la administración gubernamental, al ver que sus impuestos no son invertidos adecuadamente en satisfacer sus necesidades de seguridad principalmente.

3.6 Las maras como refugio a la falta de atención social y familiar de la niñez y de la adolescencia.

Las maras son agrupaciones al estilo de pandillas conformados por jóvenes pobres, se apodan, sacaojos, come muertos, vatos locos, según el país o región se denominan pandillas, cholos, bandas, chavos, mareros, chapulines, tomando estos nombres de la prensa y de la policía, dándoles su propia interpretación y valor.

La palabra mara viene de la palabra marabunta, una especie que arrasa con todo a su paso, Salvatrucha por su país de origen El Salvador y por la astucia de sus integrantes, y otros nombres más que toman teniendo cada una su significado, generalmente que expresen temor.

Las maras nacieron como agrupaciones de ayuda mutua ante el desempleo y la pobreza, la marginación y la miseria en que se debatían latinos y negros por las políticas en su contra por el sistema estadounidense. En Guatemala las maras



crecieron en las zonas marginales, en los asentamientos de las grandes ciudades debido a la poca visión de desarrollo que tienen los jóvenes frente a problemas urbanos como el desempleo, la explotación del trabajo infantil, la violencia urbana y la deportación de muchos jóvenes que habían emigrado al norte durante el conflicto armado.

Las maras son una respuesta colectiva a los jóvenes, a una situación vital insoportable y como un desafío a la sociedad que les niega participación para un mejor futuro. Algunos de los problemas familiares que enfrentan estos jóvenes son hogares incompletos, miserables y como causa el abandono de niños y jóvenes, al medio escolar al tratar de los derechos del niño, al no ser maltratado y a no ser sometidos ni a trabajos ni empleos que destruyan su salud física y moral.

Entre los factores extrafamiliares podemos mencionar:

- El urbanismo: que desintegra las familias porque aleja a los padres de sus casas teniendo que trabajar todo el día, no permitiéndoles compartir con su familia, este fenómeno se debe a que las familias como tales han evolucionado y que han cambiado su forma de pensar en cuanto a valores, determinando que la sociedad ahora toma en cuenta a la persona por la cantidad de bienes materiales que le rodean y no por los valores con los que se desarrolla en el seno familiar. Por lo tanto mamá y papá trabajan, desentendiéndose de la formación y de la socialización de los hijos.



- Las malas compañías: que se dan por espíritu de asociación, una vida desagradable en un hogar frío, la influencia que ejercen los niños depravados, el espíritu de burla a la policía y a la inasistencia escolar. Los jóvenes únicamente encuentran apoyo y comprensión en grupos de jóvenes con los mismos problemas, problemas de violencia y de carencias en el hogar, convirtiéndose esta situación en la respuesta y solución a los problemas que enfrentan los jóvenes dentro del seno familiar.
- La indiferencia de las instituciones gubernamentales a la problemática: en la que consideran que la solución al problema es de índole judicial y apoyando programas de persecución del delito, así como etiquetando a estos grupos que su forma de expresión es por medio de la violencia. El Estado no ha tomado con seriedad esta problemática y ha dejado que un pequeño mal se convierta en un cáncer para la sociedad.
- La falta de oportunidades de acceso al estudio y trabajo: actualmente no existen muchas oportunidades para que la juventud pueda estudiar y capacitarse, además de eso, cuando un joven se ha involucrado en las maras, se le limitan esas oportunidades ya que son etiquetados por la sociedad por el hecho de portar tatuajes o por haber ingresado a una cárcel, sin ahondar más en las circunstancias y de esa manera les es muy difícil reinsertarse a la sociedad y los obliga o organizarse o bien a enroscarse en las maras.

Éstos y muchos factores más han servido de detonante para esta problemática, en la que las autoridades de seguridad no se dan abasto ya que se encuentran luchando en varios frentes como lo son delincuencia organizada, narcotráfico, violencia contra

mujeres, violencia política, delincuencia cibernética, entre otros, y a esta lucha debe de sumarse la que se desarrolla contra las maras.



Todo esto ha motivado a retomar el tema toda vez que se ha convertido en una situación transnacional que afecta a la región y que debe de solucionarse de igual manera: regionalmente, por ello se toman en cuenta para su enfrentamiento experiencias de otros países y de esa forma aplicarlas acá, y se concluye en que las policías de América Latina deben de dejar de ser represivas para convertirse en policías preventivas, esto en base a una investigación eficaz y una efectiva preparación académica de sus elementos. Una vez sus elementos se encuentren debidamente capacitados, se hace necesario presentar a la comunidad una nueva forma de seguridad pública a través de las comisarías modelo, que son entes nuevos en los que el agente de policía es un verdadero servidor público y que la seguridad no solo descansa en la policía sino en la comunidad como tal.

CAPÍTULO IV

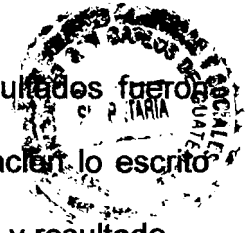


4. La soluciones de las Comisarías de la Policía Nacional Civil en Guatemala

La influencia de la evolución policial en América Latina se manifiesta en Guatemala cuando se implementan las comisarías modelo, siendo la primera de su género la del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, que tiene por objeto cambiar la forma del trabajo policial y la forma como el ciudadano percibe a la policía, son producto de las negociaciones celebradas por el Gobierno de Guatemala, y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, ellos constituyen una agenda obligatoria del Gobierno.

La Comisaría Modelo de Villa Nueva, municipio de Guatemala, fue inaugurada tras un año de funcionamiento, el 28 de octubre del año 2005, por el Ministro de Gobernación y el señor James Derham, embajador de los Estados Unidos de Norteamérica, quienes a través de la Sección de Asuntos Narcóticos (NAS, por sus siglas en inglés), en un trabajo combinado trataran de bajar los índices delincuenciales de este municipio, dando apoyo logístico a la Policía Nacional Civil, seleccionando los mejores elementos, capacitándolos, haciéndoles pruebas de polígrafo, instruyéndoles, creándoles conciencia, que se sientan orgullosos de su trabajo y acercándose a la comunidad que los conozcan y que el ciudadano común y corriente denuncie sus quejas y que se sienta resarcido en su solicitud.

Se dieron muy buenos comentarios de la comisaría modelo, los resultados fueron positivos, aun los periodistas hacían alarde de ésta, redacto a continuación lo escrito por Dina Fernández en El Periódico, ella explica cada actividad, esfuerzo y resultado.



"Reconocen labor de Comisaría Modelo. La excepción está en Villa Nueva: hay que clonar a la comisaría modelo. Aunque usted no lo crea, existe en Guatemala una estación de policía donde sí se combate a la delincuencia y se hace con éxito. ¿Cree que me volví loca o que estoy escribiendo bajo algún efecto alucinógeno? No lo culpo. Yo tampoco lo creí a la primera y tuve que ir a Villa Nueva a ver con mis ojos si en realidad existía una excepción a la regla de la corrupción.

Tuve que rendirme ante la evidencia y ahora puedo decir que sí, que existe en el área metropolitana un equipo comprometido de policías y un modelo exitoso que debería usarse como referencia para transformar a toda esa institución. Paradójicamente, en este país donde nos esforzamos por sofocar cualquier avance, este experimento policial apenas se conoce y cuenta con más enemigos que simpatizantes. Es una lástima porque la Comisaría de Villa Nueva produce resultados dignos de celebrar y sobre todo, de replicar.

Echen pluma. En poco más de dos años el robo de vehículos ha bajado 50 por ciento y los homicidios en 8 por ciento. Cuando comenzaron a trabajar, había 9 pandillas muy fuertes en Ciudad del Sol y lograron desmantelarlas. Hoy quedan 4, mucho más reducidas y débiles. Pero quizá lo que más orgullo les genera a los responsables de la comisaría es que desde que agentes de policía y fiscales comenzaron a coordinar su



trabajo, no han perdido un solo caso en tribunales. En otras palabras, criminal que cae en Villa Nueva no sale a los tres días a seguir haciendo de las suyas, sino que tiene altas probabilidades de purgar cárcel.

Si aún no me cree, consulte entre los abogados penalistas. Un colega de La Hora escribió hace poco sobre el fenómeno porque precisamente los defensores de mandrines le comentaron con frustración que no había forma de ganarle un caso a los fiscales de ese municipio metropolitano.

Otro dato interesante es que algunos de los programas más eficaces que hoy están al servicio de las fuerzas de seguridad nacieron en la Comisaría Modelo. Entre estos destacan la línea telefónica "Cuéntaselo a Waldemar", que sirve para hacer denuncias anónimas, y el Proyecto de Acción Nacional para el Desarrollo Antipandillas (PANDA), donde sí se hace inteligencia, ¡oh milagro!, para combatir hampones.

¿Cuál es la receta de estos avances? Para comenzar, la Comisaría Modelo funciona con el apoyo técnico y financiero del Gobierno norteamericano. Esta colaboración se hace patente en el reclutamiento del personal, que se selecciona con la ayuda de una prueba de polígrafo. Además, los policías deben someterse a la maquina detectora de mentiras con regularidad si quieren conservar su trabajo.

Gracias a este monitoreo constante del personal y al compromiso de los superiores por mantener a la comisaría limpia de corrupción, han podido sacar y procesar a no menos

de 15 agentes con vocación de bandidos, algunos de ellos cómplices de crímenes graves como extorsiones, homicidios, secuestros y contrabando.



A ello agreguen que los agentes de la Comisaría Modelo reciben cuando menos 1,500 horas de entrenamiento con expertos criminalistas traídos del extranjero. La visión y la estrategia de los jefes de la comisaría también es distinta. El objetivo no es elevar las estadísticas de los maleantes capturados. Lo que se busca en la Comisaría Modelo es bajar los índices de criminalidad. Eso se consigue realizando investigaciones policiales serias, donde se invierte tiempo y dedicación, no ya para atrapar in fraganti a los delincuentes y mostrarlos a la prensa, aunque luego haya que soltarlos por falta de pruebas, sino para armarles procesos sólidos que culminen en condenas.

Los jefes insisten que este tipo de trabajo sólo se logra con el apoyo de la comunidad. Ganarse la confianza de una población que tiene sobradas razones para ver con recelo a sus fuerzas de seguridad es la parte más difícil. Pero una vez las autoridades demuestran que son efectivas y creíbles, la alianza que se forja entre ellas y la ciudadanía es poderosa.

Para muestra un botón. ¿Por qué la Embajada de Estados Unidos se ha comprometido a abrir otra Comisaría Modelo en Mixco? Porque así lo pidieron los vecinos de esa localidad que tienen amigos en Villa Nueva que dan fe de los resultados. ¿Por qué no



se copia en otros municipios? Buena pregunta para el Ministro de Gobernación y el Director de la Policía Nacional Civil⁴¹.

La señora Dina Fernández, así como otros columnistas de otros periódicos están sorprendidos y han comprobado por sus propios medios de los cambios que ha dado la Comisaría Modelo de Villa Nueva, son cambios estructurales y bien planificados por lo que los resultados son sorprendentes, razón por lo que el alcalde de Mixco, señor Amílcar Rivera, ha solicitado al Ministerio de Gobernación una comisaría en su municipio, como reflejo de la comisaría de Villa Nueva, inaugurándose ésta con 100 elementos nombrando como jefe de la comisaría al sub.-comisario Marco Tulio Folgar Palma, quien trabajó con asesores de la embajada en la selección del personal, haciéndoles pruebas de polígrafo, pruebas psicológicas y físicas con la idea de que el personal que labore en transparentemente para darle un mejor servicio a la población.

Está ubicada en las mismas instalaciones de la Comisaría 16, delimitándose a cada una un espacio físico y administrativo dividiendo geográficamente al municipio.

4.1. Programas y estrategias de las comisarías modelo

La comisaría modelo que dio inicio en el municipio de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, se caracterizó desde el principio por poner en práctica programas y también estrategias que la diferenciaran, y con ello iniciar el trabajo de campo inspirando

⁴¹ **El Periódico**. Miércoles, 09 de diciembre de 2009

confianza en la población, haciéndose presente en actividades comunitarias y organizando las mismas, dándole confianza al vecino y proponiendo trabajo coordinado con diferentes instituciones, lo que le ha dado resultado invaluable.



4.2 Programa Cuéntaselo a Waldemar

Así se denomina el plan piloto que inició en el mes de mayo de 2005, cuyo objetivo era que entre los vecinos y el programa disminuyera la delincuencia y contárselo a Waldemar, un plan creado para combatir a los antisociales logrando bajar los índices delincuenciales en 13 por ciento en el Municipio de Villa nueva, del departamento de Guatemala.

Desde los inicios del plan Cuéntaselo a Waldemar, los organizadores sabían que solos no lograrían sus intenciones, empezando a trabajar ganándose la confianza de los pobladores y los resultados son óptimos por la información de los vecinos.

¿Cómo funciona cuénteselo a Waldemar? Los vecinos al tener la información de dónde están los pandilleros que extorsionan, roban y matan, se comunican con los encargados del programa, reservando su nombre, y luego que le dan la información a Waldemar, éste se encarga de investigar y proceder; es prácticamente un trabajo hormiga el que todos hacen. La estrategia es parte del trabajo de la comisaría modelo de la policía de este municipio, poniendo al servicio de los vecinos tres números telefónicos donde los vecinos denuncian o aportan información de manera anónima, sobre algún hecho delictivo que cometan los mareros, bandas de narcotraficantes,



robafurgones o robo de vehículos. La información que se obtiene de las denuncias es investigada, analizada y remitida a la sección correspondiente para la captura de los pandilleros. Pero además de las detenciones hay un gran esfuerzo porque los casos se documenten para garantizar que lleguen a juicio.

El Sr. Samuel Rivera, asesor de la sección antinarcóptica de la Embajada de los Estados Unidos, comenta que luego del programa se han logrado cuatro sentencias contra mareros, desarticulación de dos células de las maras 18 y Salvatrucha, así como 82 capturas de líderes e integrantes de las dos bandas.

Estos resultados llevaron a vecinos de Villa Canales, Amatitlán, San Miguel Petapa colonias de la zona 12, a ofrecer su apoyo a Cuéntaselo a Waldemar, debido a que están cansados de los hechos delictivos de las maras que cada día evolucionan en sus sistemas para obtener información de las personas.

"Por la efectividad que ha tenido el proyecto en ese municipio, este año empezó a funcionar en la capital. Un investigador de esta unidad cuenta que han detectado que cuando desarticulan alguna de las pandillas, los integrantes que logran escapar se establecen en otros lugares para continuar extorsionando y en otros casos siguen haciéndolo desde las cárceles.

En Villa Nueva, los números telefónicos de denuncia son: 6679-9427, 6679-9428, 6679-9429. En la capital, 5983-8465, 5983-9967 y 5524-0994⁴².



4.3 Programa Panda

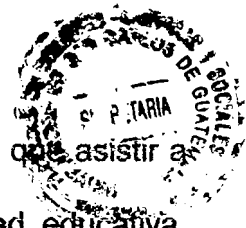
La Unidad de control de Maras de la Policía Nacional Civil, se convierte en la Unidad de Acción Nacional para el Desarrollo de Pandillas (Panda) participando personal guatemalteco debidamente seleccionado e investigado y que recibe capacitación de expertos de la Embajada de Estados Unidos, siendo éste un programa para apaliar la violencia que esta viviendo nuestro país.

Esta unidad ha sido de mucho beneficio para las autoridades logrando muchas capturas especialmente donde operan las comisarías modelo, últimamente ha trabajado en los hechos delictivos de se están dando en Ciudad Quetzal, junto a un equipo especializado de la Embajada de los Estados Unidos de América, estableciendo que estos problemas pueden llamarse de terrorismo.

4.4 Programa Escuelas Seguras

Los objetivos del programa Escuelas Seguras, es consolidar a las escuelas públicas de educación primaria y media como espacios seguros, libres de violencia y adicciones, propicios para tener un mejor proceso educativo, identificando las causas que generan la violencia y la criminalidad que también afecta a la población estudiantil y

⁴² www.prensalibre.com/pl/2006/mayo/09/141180.html



aprovechar los espacios físicos en horarios en que los alumnos no tienen que asistir a sus clases normales, brindando herramientas de trabajo a la comunidad educativa, fortaleciendo la identidad de grupo y a la vez prevenir el delito.

Generalmente, los alumnos de las escuelas viven en casas muy pequeñas donde no pueden recrearse y socializarse, por lo que estos espacios son muy sanos para el niño y el adolescente, que necesita un lugar digno donde pueda desarrollar sus habilidades físicas, desarrollar un arte, aprender un trabajo, fortaleciendo las relaciones entre padres educadores y estudiantes, visualizando el centro educativo como parte de la comunidad.

Se trata en estos programas de atender a niños entre 7 y 18 años, que están en un nivel primario y medio, tratando de ubicar sectores de mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia dentro o fuera del establecimiento, considerando una Escuela Segura la que propicie el proceso educativo, la que capacita al Consejo Escolar de Participación, teniendo un plan de prevención y una agenda anual, donde directores y docentes tienen conocimiento, sensibilidad y capacidad de atención a los factores de riesgo de la comunidad educativa, atendiendo de manera oportuna y adecuada las denuncias que hacen los alumnos ante situaciones de riesgo tanto físicos como moral.

Se involucran a los padres de familia por medio de la asociación de padres de familia, integrada por padres, docentes y estudiantes, se exige a los alumnos que se identifiquen con su carnet, exigiendo que respeten el reglamento interno, logrando que

sean disciplinados y tratando que tenga una autoestima afianzada y ciertos **DEPORTE** para rechazar el consumo de sustancias adictivas.



Cuentan además con la cooperación de la Policía Nacional Civil, porque las pandillas se apostaban en las cercanías de las escuelas para robar a los alumnos y ofrecerles drogas y luego convertirlos en drogadictos hacerlos partes de su organización. Centros educativos de la capital contarán con presencia de las fuerzas de seguridad para prevenir el aumento de la violencia y evitar el involucramiento de estudiantes en grupos delincuenciales.

Identificar las causas que generan la violencia y la criminalidad que también afectan a la población estudiantil de los niveles, preprimaria, primario y básico y reducir la vulnerabilidad de los estudiantes que asisten a los diferentes establecimientos, son los principales objetivos que persigue el programa denominado Escuelas Seguras, que fue lanzado ayer oficialmente por el presidente Álvaro Colom y los Ministerios de Educación y Gobernación.

Echar a andar ese plan, por supuesto, representará una serie de acciones, cuyo propósito central será orientar y sensibilizar a niños y adolescentes de los diferentes centros educativos acerca de la prevención del delito, trabajo que estará a cargo de la Unidad Especial de la Policía Nacional Civil (PNC).

El Policía Amigo, se denomina una de las estrategias a utilizar por las autoridades y que pretende mejorar la relación de la Policía Nacional Civil con la comunidad escolar y



lograr un acercamiento y aceptación de quienes se dedicarán a la protección de los ambientes escolares.

“Se realizarán varias acciones por parte del Ministerio de Gobernación y una de las más importantes es la designación de agentes y radiopatrullas de la PNC que resguardarán a los estudiantes”, indicó Nery Morales, portavoz del Ministerio de Gobernación. Habrán 22 cámaras colocadas en el perímetro de las escuelas, éstas serán controladas desde el centro de monitoreo de la PNC, señaló Salvador Gándara, ministro de Gobernación⁴³.

“Edgar Rosales, vocero del Consejo de Cohesión Social, por su parte, aseguró que previo a implementar el programa, fueron evaluados 70 establecimientos educativos públicos, entre los cuales fueron seleccionados aquellos en donde se reportan algunos índices de violencia. El presidente Álvaro Colom aseguró que la importancia del resguardo estudiantil es para el desarrollo del país.

A su regreso de la suspensión de clases, los jóvenes encontrarán seguridad en las escuelas, aseguró Ana Ordóñez, ministra de Educación⁴⁴.

El programa en mención es un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Gobernación (PNC), el Consejo de Cohesión Social, el Ministerio de Educación y el Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz).

⁴³ dca.gob.gt

⁴⁴ dca.gob.gt



4.5 Estrategias

Son varias las estrategias a seguir dentro del programa Escuelas Seguras, las cuales se determinaron de acuerdo con las necesidades de los centros educativos seleccionados, en los cuales el monitoreo de las fuerzas de seguridad será más enfático.

Acercamiento entre los actores, los elementos policiales asignados deberán identificarse y presentarse ante directores/as de los establecimientos educativos. Registro e identificación de personas, motocicletas y vehículos que circulan en los alrededores de los centros educativos, así como el monitoreo.

Presencia policial de recorrido motorizado (radio-patrullas/motocicletas), activando sus señales lumínicas y acústicas en calles y avenidas aledañas a los diferentes centros educativos del programa Escuelas Seguras, con especial énfasis en los horarios de ingreso, recreo y salida de los estudiantes.

Monitoreo de establecimientos educativos a través de la instalación de cámaras de seguridad con circuito cerrado, botón de pánico que portará una persona asignada, quien activará el mismo cuando ocurra un problema, la reacción policiaca se dará en 2 minutos; habilitación de línea de 4 dígitos (1510) para captar denuncias y construcción de un muro perimetral con alambre de púas.



4.6 Unidad de oficina de atención a la víctima

La Oficina de Atención a la Víctima de la PNC fue creada el 10 de agosto de 1999, según Orden General Interna No. 12-99, como parte de los compromisos adquiridos tras los Acuerdos de Paz, firmados en diciembre de 1996, entre sus objetivos tiene informar, asistir técnica, psicológica y legalmente a la víctimas.

Las funciones principales de la misma, consisten en contribuir a que se respeten y restablezcan los derechos de las víctimas, brindándoles asesoría legal, así como apoyo psicológico y social para aliviar su situación y evitar o solucionar conflictos que resulten de un hecho delictivo; brindar especial atención a las afectadas de violencia intrafamiliar; facilitar el acceso de justicia reparatora a las víctimas de delitos graves, a través de atención integral y rápida, encaminada a neutralizar los efectos inmediatos del hecho; diagnosticar sus necesidades de atención y encauzar su reparación.

Además, dar asistencia inmediata, orientación personalizada, atención y tratamiento psicológico inicial, con el objetivo de superar la situación de crisis y volver a un estado emocional equilibrado que le permita resolver su problema; facilitar acceso a otros servicios gubernamentales y no gubernamentales especializados y asesoría legal sobre la situación frente a la justicia.

Los policías que trabajan en esta área, reciben cursos de capacitación en la academia de la institución, los cuales comprenden conocimientos psicológicos, de derechos humanos y orientaciones legales.



La Oficina Central, que congrega los casos atendidos de las 30 delegaciones, está ubicada en la Dirección General de la PNC, en la 10ª. Calle 13-92, zona 1, donde también recibe denuncias.

En vista de que las mujeres del área rural son las que más padecen este flagelo, otros municipios han solicitado la apertura de una delegación, pero por falta de recursos esto no es posible, pese a que existe voluntad de parte del personal policial para atender los casos de violencia, se necesita que el Ministerio de Gobernación proporcione recursos al personal de las comisarías, que les dé las herramientas de trabajo para que las condiciones laborales sean más adecuadas, les falta contar con una computadora, un fax, aparatos de comunicación.

En estas comisarías también se trabaja para erradicar el machismo que prevalece no sólo en esta institución, sino en varias esferas, a través de la capacitación y sensibilizan a los altos mandos de la policía, con el fin de que lo aprendido sea reproducido y puesto en práctica por el personal policial.

La policía ejecuta acciones como restitución, traslado, protección de menores, mujeres y hombres, así como el trámite de medidas de seguridad, desalojo de victimarios, amparados con la ley para la erradicación de la violencia intrafamiliar tratando de evitar más agresiones físicas o sexuales.



➔ **Círculo de violencia**

La violencia se puede volver un círculo vicioso si no se detiene. En relaciones violentas de pareja, el primer ataque puede parecer un hecho aislado, pero se puede repetir y desarrollar un ciclo donde:

- Se puede negar la violencia y pedir disculpas.
- Luego existe enojo, discusiones, abuso verbal.
- Después llegan las agresiones físicas y sexuales, así como amenazas.
- Cuando la violencia sigue, las mujeres llegan hasta a esperarla e incluso a planificar en cada parte del ciclo.

Cuando sea víctima de la violencia debe denunciar desde el principio para controlar y evitar que se repita.

Estas acciones se pueden denunciar ante las autoridades competentes, como la Oficina de Atención a la Víctima, de la Policía Nacional Civil, PNC, en las subestaciones de cada municipio o en los juzgados de paz locales.

Los programas político sociales han hecho esfuerzos por la rehabilitación de los delincuentes, pero no se ha preocupado por implementar programas que promuevan el acceso de las víctimas a la justicia, para facilitar a la víctima su participación en los procesos penales evitando las molestias que el proceso penal causa, se han reflejado



en el sistema penal, la víctima es está colocada en un segundo plano, la reacción del Estado a través de la pena, se refleja en la imposición del dolor por el mal causado por el delincuente, olvidándose del dolor de la víctima que debe ser resarcida en su padecimiento.

La victimología, trata de ofrecer una serie de posibilidades para proporcionar una solución, o al menos, un alivio en la posición procesal de quien fue víctima del delito.

A lo largo del proceso penal, los agentes de control social se despreocupan de la víctima, la ignoran, y en muchas ocasiones la humillan, la desprecian, victimizándola aún más, por ejemplo cuando una mujer ha sido violada sexualmente debe dar su testimonio varias veces, y el personal no toma en consideración el impacto que le pueda ocasionar emocionalmente.

4.7 Unidad sección de investigación de maras y extorsiones

La sección de control de maras y extorsiones de la Policía Nacional Civil, es la encargada de investigar las redes utilizadas y el modo de operar de las pandillas para extorsionar y asesinar a pilotos del transporte colectivo, que es liderada desde los distintos centros carcelarios que hay en el país. Los líderes de estas bandas operan con mucha logística y jerarquía similar a los cuerpos de seguridad del Estado. De acuerdo a investigaciones realizadas por la Fiscalía de Delitos Contra la Vida del Ministerio Público, los integrantes de las pandillas obedecen normas para no ser castigados, les mandan como vestir, que colores usar y si no cumplen son castigados, generalmente



reciben azotes por los mismos pandilleros, quienes deben respetar las órdenes como si estuviesen en un cuartel, si muere el castigado se le descuartiza y se le da un pedazo del cuerpo a cada clíca para que lo desaparezca.

Según investigaciones de esta sección, el líder también conocido como ranflero es quien, desde la cárcel, dirige las acciones en contra de los conductores. A éste le siguen un sublíder, quien trabaja de forma conjunta con otro integrante de las pandillas conocido como negociador, el cual acuerda con el piloto o empresario del transporte la cantidad a cobrar. La suma es cancelada al cobrador, quien tiene arriba un supervisor. Éste debe entregar el dinero a un tesorero, que puede ser un auditor profesional, que traslada la milenaria cifra recaudada al ranflero, el que paga a todos los integrantes de la red. Si se llega a perder un centavo el responsable es asesinado. Aunque el ranflero usualmente se comunica sólo con los sublíderes y estos con los supervisores. El máximo líder es el único que puede ordenar la ejecución de un piloto. El responsable de realizarla es el sicario

Las investigaciones también reflejan que el modo de operar de las pandillas evoluciona constantemente y exponen como ejemplo que ahora las sumas son depositadas en bancos del sistema, para mayor seguridad de los cobradores. La misma línea jerárquica es utilizada para distribución de drogas, compra de armas, extorsiones a comercios y personas particulares.

Entre las jerarquía de las pandillas, juegan un papel muy importante los denominados banderas y paros. Los primeros son observadores, cuya responsabilidad es vigilar



determinados sectores. Estos son esquineros. En relación a los segundos son aquellos que colaboran con las pandillas, aunque aclara que no necesariamente son integrante de la pandilla, puede ser el taxista que los traslada o el vecino que los esconde en su residencia o empleados involucrados en este delito.

4.8 Soluciones para la prevención del delito en las áreas de Villa Nueva y Mixco.

Convertir a la Policía Nacional Civil en una institución preparada para enfrentar las amenaza transnacionales, así como proveer de seguridad ciudadana a los guatemaltecos, que se de verdaderas asignaciones económicas, y esto se puede constatar que no se está cumpliendo, las comisarías carecen de elementos esenciales, no tienen servicio de energía eléctrica y agua, y si se ven las condiciones en que se desenvuelven son deplorables, los agentes que optan a rangos de oficiales, comisarios y directores generales, no tienen ninguna formación universitaria, no se han construido edificios para comisarías, sino todos ocupan casas de alquiler que no tienen los requisitos mínimos de una verdadera oficina, no poseen tecnología, por lo tanto carece de los requisitos esenciales para prestar seguridad a la ciudadanía.

La capacitación a la Policía Nacional Civil es parte del plan de seguridad en todo el país para la resolución de conflictos. Estas actividades buscan formar un grupo multiplicador de métodos alternativos y crear una relación comunitaria para la seguridad ciudadana.



➔ **Dirección de formación y capacitación**

La dirección de formación y capacitación de INAP, tiene como misión formar y capacitar funcionarios y empleados públicos, sus objetivos son formar capital humano a nivel operativo, técnico y gerencial para el mejoramiento sustantivo de las políticas públicas y de los procesos de gestión a nivel gubernamental.

El AFPC (American Foreign Police Council), también establece las bases para la creación de la Academia de la Policía Nacional Civil (APNC) y de la carrera policial. Para ello señala criterios tales como que todos los integrantes de la nueva estructura policial reciban formación en la academia de la policía y asegurar que el ingreso a la carrera policial, los ascensos y la especialización tengan lugar a través de la academia.

El gobierno de la República de Guatemala decidió integrar la nueva fuerza policial, formando personal nuevo y reeducando parte de los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda. La formación policial fue asumida por la Unión Europea y desarrollada por el Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad a través de la Guardia Civil Española (GCE) en 1997. En materia de investigación criminal, la academia recibió apoyo de ICITAP (International Criminal Investigative Training Assistance Program), y la instrucción y formación en derechos humanos estuvieron a cargo del programa de fortalecimiento de la Policía Nacional Civil de la Misión Internacional de Naciones Unidas para Guatemala MINUGUA.



El proceso de capacitación y orientación programada para los elementos de la Policía Nacional Civil, tiene la finalidad de lograr el fortalecimiento del estado de derecho y mejorar la aplicación de la justicia, así como agilizar los trámites ante el Ministerio Público y los tribunales.

La participación de las y los agentes en las capacitaciones es importante, se debe hacer énfasis en que deben garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas, tanto de quienes cometen delitos como de las víctimas, entre las temáticas que se incluyen en los talleres figuran proceso penal, garantías procesales, derechos humanos, manejo de la escena del crimen y otras vinculadas al que hacer de la Policía Nacional Civil.

La Comisión de Derechos Humanos, Seguridad y Justicia (CDHSJ), con el afán de contribuir al establecimiento de un marco jurídico que viabilice el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en una forma participativa y consensuada, impulsa la instalación de una mesa técnica, cuyo objetivo es analizar y construir una propuesta encaminada a evaluar el modelo de la PNC actual, versus el modelo que plantean los Acuerdos de Paz en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, AFPC, en términos de legislación y organización, que se requiere en un Estado democrático de derecho.

El AFPC plantea como parte fundamental del fortalecimiento del poder civil, la necesidad de diseñar e implementar un nuevo modelo policial. Específicamente señala que la Policía Nacional Civil, debe ser una institución profesional y jerarquizada. Siendo



el único cuerpo policial armado con competencia nacional, con la función de proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, manteniendo el orden público, la seguridad interna, con estricto apego al respeto de los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles.

La instalación de la mesa técnica, responde a lo planteado en los Acuerdos de Paz y al el cronograma de cumplimiento de los Acuerdos de Paz 2008 – 2012 del CNAP, sobre la Reforma de la Ley Orgánica de la PNC y el fortalecimiento de los recursos humanos, profesionales y financieros de la misma.

Como parte de los objetivos planteados, al momento de aprobar la instalación de la mesa técnica, se decidió que se debía discutir, analizar y construir colectivamente, un documento de recomendación técnica, respecto al modelo actual de la PNC y los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz. La participación en dicha mesa fue amplia y participativa, contando con la siguientes entidades: una amplia participación de elementos de la Policía Nacional Civil, el Ministerio de Gobernación, el Instituto de Estudios para el Desarrollo Sostenible, el Consejo Asesor de Seguridad, el Ministerio Público, la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Comisión de Desarme, la Universidad Galileo, la Universidad Rafael Landívar, INTRAPAZ, la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, el Partido Unionista, el Partido Unión Democrática, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, el Instituto de Estudios Comparados de Ciencias Penales.



➔ **Involucrar masivamente a la sociedad civil**

Esta nueva modalidad de involucrar a la sociedad con la Policía Nacional Civil ha dado muy buenos resultados contra la delincuencia, porque el involucramiento y apoyo ciudadano en temas de seguridad es importante, en vista de que los comunitarios son quienes identifican a las bandas o pandillas juveniles que se dedican a cometer actos delictivos, lo que causa desestabilidad en los municipios, por lo que se están agrupando en juntas locales de seguridad juramentadas y capacitados por la Policía Nacional Civil, quienes les dan adiestramiento, poniendo en marcha un plan de coordinación de seguridad y estrategia con la inteligencia civil, estas capacitaciones mejoran el actuar al momento de realizar rondas exploratorias en calles y sectores de la comunidad, quienes en un caso de emergencia avisan inmediatamente a la Policía Nacional Civil.

Entre las políticas con que cuenta la Policía Nacional Civil en relación a la seguridad pública, involucra a las autoridades locales, entre ellos a los alcaldes, alcaldes auxiliares, representantes de la Procuraduría de Derechos Humanos, Jueces, Fiscales del Ministerio Público, representantes de las iglesias, bomberos, maestros y representantes de los hospitales nacionales o centros de salud, así como a la propia sociedad civil, con la finalidad de crear consenso en la forma en que se debe de enfrentar a la delincuencia y sobre todo hacer participe a la población por medio de las juntas locales de seguridad, ya que de esta manera puede obtenerse un trabajo mas eficiente y efectivo por parte de la Policía Nacional Civil, porque existe una mejor administración de recursos, tanto humanos como materiales.



El acercamiento de la policía a la población es importante porque es una imagen positiva y que cambia la percepción de la sociedad hacia la autoridad, en donde el policía es un amigo, y no el delincuente con uniforme que promueve el abuso de autoridad, la corrupción y la impunidad; por el contrario participa de las actividades sociales y culturales con la sociedad, colabora en las escuelas, colabora con el traslado de enfermos a los hospitales, ayuda a capacitar a los estudiantes en materia de seguridad, participa en el deporte. Todo lo anterior motiva a la población a trabajar de manera coordinada con la policía.

Las juntas locales de seguridad son un herramienta importante con la que se puede contar para el desarrollo de las policías comunitarias como inicio de la implementación de comisarías modelo, ya que por medio de estas se involucra a la población en la seguridad ciudadana, es de hacer notar que estas juntas deben de estar debidamente autorizadas y controladas por el ministerio de gobernación, a efecto de que no se den abusos e ilegalidades como las que actualmente se padecen en Barcenas, Villa Nueva, en donde so pretexto de garantizar seguridad pública, se agrupan personas que se cubren el rostro con pasamontañas y que se encuentran armados, no reconocen a la autoridad policial como coordinador, y quienes ni siquiera cuentan con una licencia que les autorice a portar armas de fuego y actúan impunemente en contra de las personas; presentándose ya varias denuncias en contra de este grupo que aprovechando la situación han agredido sexualmente a mujeres que pasan por el lugar en horas de la noche o le han disparado a vehículos sin motivo alguno.



“El departamento de Sacatepéquez, también cuenta con 22 Juntas Locales de Seguridad, promovidas por el Ministerio de Gobernación a través de la Delegación de Relaciones Comunitarias de la Policía Nacional Civil, -PNC, quienes aportan información confidencial que ayuda a prevenir y a reforzar la seguridad ciudadana, además de fiscalizar la labor de los agentes asignados en esas comunidades.

Del año 2008 al 2009 hubo un incremento de 5 a 22 Juntas de Seguridad que cubren 14 de los 16 municipios de Sacatepéquez, sin embargo la población de Santo Domingo Xenacoj y Santa Lucía Milpas Altas, se resiste a organizarse.

En estas poblaciones se ha dado toda clase de vejámenes, pero con la implementación de las Juntas Locales, la delincuencia ha disminuido, se redujeron los asaltos a peatones en la época de cosecha, especialmente de café, secuestros rápidos, así como evitar que los jóvenes se unan a las maras. Son un gran aporte de los hechos por esta instancia, involucrando a la comunidad en la seguridad, cuyo objetivo es que las juntas locales de seguridad, den cobertura a todo el departamento y para esto se capacitó a los jefes de las estaciones y subestaciones para que no sean ajenos a la organización

La organización de la población en Ciudad Vieja, los llevo a crear una policía municipal comunitaria, integrada por miembros de la PNC, ejército y guardias municipales, que realizan patrullajes las 24 horas en todo el municipio”⁴⁵.

⁴⁵ <http://www.guatemala.gob.gt/noticia4.php?codigo=10914&titulo2=Zacapa> fecha 17 dec 2010

➔ **Secretaría de relaciones con la comunidad**



La Policía Nacional Civil cuenta con una secretaría de relaciones de la Comunidad, tratando de situar la participación ciudadana dentro de las estrategias de su institución, como un parte esencial y orientadora de la función policial en materia de seguridad ciudadana.

Entre sus funciones están las siguientes:

- Involucrar al ciudadano y ciudadana, cuando se considere necesario, en la resolución de los problemas que plantea, así como a las instituciones públicas, privadas y ONG's integrándolas en las estrategias de la corporación policial.
- Mejorar los canales de comunicación entre la policía y comunidad, con el fin de facilitar el conocimiento directo de las inquietudes de los ciudadanos y ciudadanas, en materia de seguridad para ofrecer una respuesta ágil y oportuna.
- Desarrollar un análisis permanente que permita el conocimiento de la realidad social del país, lo cual facilite a la corporación policial, proponer la solución de los problemas antes que se conviertan en reivindicaciones ciudadanas.
- Canalizar la información, preocupaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas a los servicios policiales e instituciones correspondientes.
- Promover el desarrollo de planes, programas, modelos y operativos que permitan resolver las inquietudes ciudadanas en el ámbito local.
- Contribuir a evitar y disminuir los niveles de inseguridad, así como la sensación de victimización de los colectivos afectados.



- Motivar y reforzar dentro de la PNC, el principio de servicio público dirigido a la protección de la comunidad.
- Administrar las unidades de Policía Comunitaria, prevención y atención ciudadana, garantizando y poniendo a disposición los recursos humanos, financieros, materiales y logísticos, para desarrollo efectivo del trabajo.
- Participación, coordinación, monitoreo y seguimiento a los programas, planes y dispositivos elaborados por las dependencias policiales, a fin de dar respuesta específica a la diversidad de demandas ciudadanas, así como para mejorar los niveles de seguridad local y la percepción ciudadana, sobre la actividad policial.
- Participación, coordinación, monitoreo y seguimiento a los programas, planes y dispositivos elaborados por las dependencias policiales, a fin de dar respuesta específica a las diversidad de demandas ciudadanas, así como para mejorar los niveles de seguridad local y percepción ciudadana, sobre la actividad policial.

Esta serie de funciones están tratando de cambiar la imagen de la Policía Nacional Civil que tiene la mayoría de ciudadanos; este involucramiento tiene ese propósito dar a conocer a la población los cambios que tienen para que ésta tenga una mejor confianza y con esto denunciar los delitos porque es la comunidad quien primero se entera.

➔ **Campañas de información**

A través de los distintos periódicos del país, así como de los distintos que existen en los municipios de Villa Nueva y Mixco, como El Sol que circula en la cabecera del municipio



de Mixco, El Metropolitano en el municipio de Villa Nueva, se ha hecho saber del conocimiento de los pobladores de cómo están funcionando las comisarías modelo y de los distintos planes que se tienen para contrarrestar la delincuencia, se hacen visitas a las distintas escuelas y por medio de sus directores y maestros hacen saber a los alumnos del actuar de los nuevos policías modelos y éstos a la vez, trasladan la información a sus hogares para que sea también del conocimiento de los padres de familia.

La prensa del país con su compromiso de mantener informada a la población, ha tenido un papel muy importante, porque en Guatemala la prensa escrita tiene mucha credibilidad y es una de las muchas formas de mantener a la población informada.

➔ **Transformar a las comisarías tradicionales en comisaría modelo**

El señor **Raymond M. Campos**, coordinador NAS-CID, Sección de Asuntos Narcóticos y la División de Investigación Criminal, se refiere a los logros que se obtienen de la implementación de este tipo de comisarías, de las experiencias positivas y de los cambios que la sociedad percibe, entre los que se pueden mencionar:

- Una estación de policía que puede garantizar la honestidad y dedicación de sus agentes, que en algunos casos ofrendaron la vida en el cumplimiento del deber y otros estuvieron dispuestos a sacrificarse resultando heridos al defender la comunidad a la que le sirven.
- La unidad de Waldemar Petén que con muy poco apoyo demostró el potencial de trabajo que se puede lograr cuando se selecciona el personal idóneo.



- El personal de CRADIC (Centro de Recopilación, Análisis y Difusión de Información Criminal), quienes en poco tiempo demostraron, como poniendo la tecnología al servicio de la investigación, es posible aportar pruebas que jamás se pensó que fuera posible llevar a los tribunales de Guatemala.
- Una fiscalía que asumió con valentía el reto de apoyar a estos agentes para profesionalizar el nivel de investigaciones y garantizar el éxito en los tribunales
- Un organismo judicial consciente de su responsabilidad de velar por los derechos de los ciudadanos y tuvo la iniciativa de señalar los errores y orientar nuestro trabajo para que se pudiera dar la excelencia en el proceso penal, sin violar los derechos fundamentales de los sindicados.
- Un grupo de trabajadores del Ministerio de Gobernación, el 110 y la PNC que en el área de la planificación, administración y logística nos apoyo para llevar la tecnología de punta, desarrollar las estrategias administrativas y hacerlo con el menor costo posible.
- Un grupo de servidores públicos, entre los que figuran prominentemente el sector de la educación y la municipalidad que asumieron el reto, definieron sus necesidades y dieron el apoyo para tener un patrullaje que hace más seguras las escuelas, residencias, comercios y empresas de Villa Nueva.
- Un centro de justicia que nos apoya permanentemente, abriendo foros para conocer las necesidades de la población y trabajar en conjunto en la búsqueda de soluciones.
- Un grupo de ciudadanos, miembros de juntas locales y COCODES, (Consejos Comunitarios de Desarrollo) agrupaciones como el Consejo para la Prevención del

Delito, comprometidos únicamente con servir a su comunidad, dejando de lado aspiraciones personales, que valientemente asumieron el reto de denunciar delitos, informar a través de la línea Cuéntaselo a Waldemar actividades ilícitas y hacer la auditoría social del trabajo de los agentes.



- LA FAFG (Fundación de Antropología Forense de Guatemala) una de las ONGs con más experiencia en trabajar las necesidades de las comunidades más pobres, que no han escatimado en compartir sus conocimientos y personal para el mejoramiento de nuestro agente.
- Personal de la Academia de la Policía Nacional Civil que siempre ha estado prestos para apoyarnos en el área de la capacitación que es uno de los componentes más importantes para el éxito de este proyecto.
- El Congreso de la República y en especial la Comisión de la Mujer quien nos apoyó en el desarrollo de una estrategia dirigida al bienestar de la mujer y en especial con la aprobación de la ley contra los homicidios de mujeres.
- Por último y no menos importante la prensa del país a quienes se les reconoce su compromiso con mantener informado al pueblo, su responsabilidad de fiscalizar y sobretodo, el deber de comunicar aquellas actividades positivas que le benefician a la comunidad y al país que siempre estuvo pendiente del desarrollo de esta iniciativa.

En los anteriores comentarios se puede establecer que las comisarías modelo, instauradas en varios municipios de Guatemala, están dando los resultados

proyectados por las organizaciones internacionales, resultados que llenan las expectativas de la población.



En los anexos se adjuntan gráficas explicativas, dándose a conocer los resultados obtenidos en Villa Nueva por parte de las Comisarías Modelo, se establecen los avances que en materia de seguridad pública ha obtenido dicho municipio; es de hacer notar que en la actualidad los índices de violencia han aumentado, pero esto es a nivel nacional, en tal virtud se hace necesario reinyectar recursos a estas comisarías así mismo que cuando se den cambios ministeriales le den el seguimiento necesario.

Después de estos resultados, el Alcalde del municipio de Mixco, señor Amílcar Rivera solicitó una comisaría modelo en su municipio con lo cual bajo los índices delincuenciales, posteriormente se inaugura en Cobán, municipio de Alta Verapaz, una nueva comisaría modelo, después de un estado de sitio que vivió la población porque la violencia había llegado a límites sorprendentes, inclusive en las zonas de la capital son aclamadas, el señor Carlos Proesmer, presidente del comité de vecinos de las zonas 10 y 15, de la ciudad capital dijo en un periódico local que han solicitado a las autoridades que se instale para esas zonas una comisaría modelo igual a la que funciona en Villa Nueva.

CONCLUSIONES



1. El Ministerio de Gobernación, revisa constantemente sus políticas y estrategias de seguridad ciudadana, y ha sido incapaz de cumplir con dicha obligación, viéndose en la necesidad de acudir a la cooperación internacional para que se le apoye, obteniendo como resultado la instalación de Comisarías Modelo, las que a la fecha han desarrollado satisfactoriamente las labores de seguridad asignadas.
2. Se demuestra que las Comisarías Modelo, cambiaron el sistema de seguridad pública en el Municipio de Villa Nueva, con los mismos recursos materiales y humanos mostraron otra imagen de los agentes de policía con la comunidad, bajaron los índices delincuenciales razón por la que se están extendiendo a otros municipios de Guatemala y se tiene proyecciones a nivel nacional.
3. Se establece que las Comisarías Modelo son parte de una solución integral al combate contra la delincuencia, bajaron las extorsiones, los robos de carro, y la delincuencia común. La población de Villa Nueva por medio de los diferentes programas, Panda, Escuelas Seguras, Cuéntaselo a Waldemar empezó a denunciar y a tener más confianza en la función policial.
4. El trabajo en beneficio de la comunidad de las comisarías modelo, es positivo, y como en el resto de América Latina, con sus características propias, se ha hecho parte de la comunidad, por medio de su trabajo profesional y responsable mano a

mano con los demás entes de la administración de justicia, atacando frontalmente la delincuencia, en aras del bienestar de la población.



5. La víctima ha tomado el papel que históricamente le corresponde, no sólo se toma en cuenta el **ius puniendi del Estado**; que persigue la imposición de penas; en la actualidad existen oficinas de atención a la víctima que facilita el acceso a la justicia y con las nuevas tendencias, la víctima es tomada en cuenta y se le otorga su calidad para efectos de una reparación efectiva,

RECOMENDACIONES



1. Es necesario que el Ministerio de Gobernación se desligue de la Policía Nacional y Civil y que está sea dirigida por un ministerio específico que tenga como función primordial garantizar la seguridad pública, y para ese fin llevar a cabo una reforma policial integral, dignificando y capacitando a los agentes policíacos con mística de trabajo en el combate a la delincuencia, para recuperar la confianza de la población.
2. Dar seguimiento al plan piloto de las comisarías modelo, con el compromiso del Estado de constante evaluación y apoyo, esto bajo la supervisión de la Embajada Americana, debiéndose replicar esas comisarías en el resto de país con la finalidad de recuperar el territorio que se encuentra ocupado por la delincuencia organizada y el narcotráfico.
3. La institución de la Policía Nacional Civil tiene que ser reestructurada, modificando los organigramas y normas de actuación de sus agentes que proyecten un nuevo estilo de actitud profesional, y así mejorar la calidad de servicio prestado a la población con educación y cortesía, por medio de la coordinación y comunicación que se transformen en confianza y respeto.
4. Inculcar respeto hacia los agentes policía desde la niñez, por medio de programas que se deben de poner en practica que llevan a cabo las comisarías modelo con los niños de las escuelas primarias para enseñar a los niños a respetar al agente de

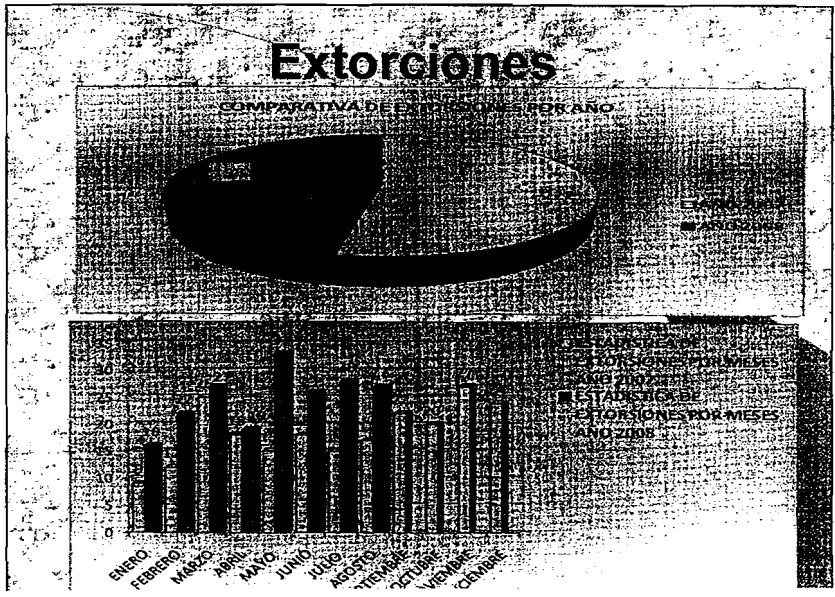
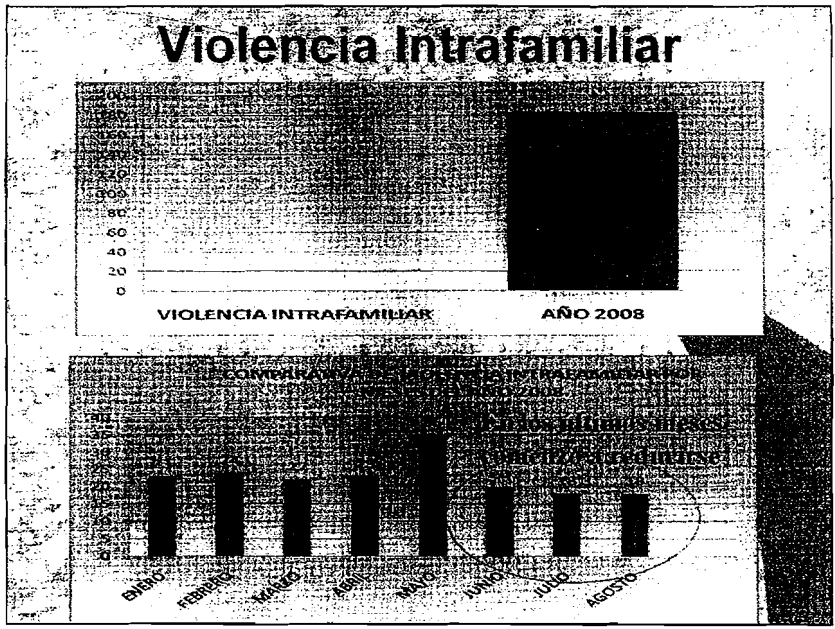
policía como autoridad, cambiando la imagen que tienen los jóvenes actualmente, que la sociedad no los vea como autoridades merecedoras de respeto.



5. Que el Estado dignifique a los agentes de Policía Nacional Civil adecuando periódicamente sus salarios, sus horarios de trabajo, la infraestructura de sus lugares de trabajo, la entrega de equipo de trabajo como uniformes, armas, equipo de transmisión y de transporte; con la finalidad de evitar la corrupción y que su trabajo sea eficiente y efectivo.

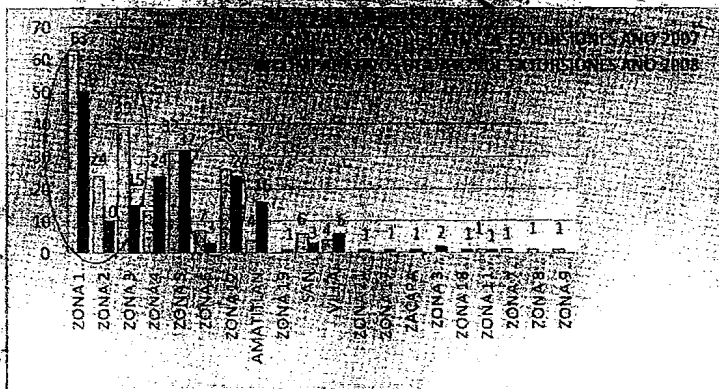


ANEXO





Extorciones se reducen en zonas 1-2-3-6-12 de Villa Nueva



Reducción en denuncias por violaciones de derechos y corrupción contra el personal de la comisaria 15

DENUNCIAS A COMISARIAS DE LA CIUDAD CAPITAL RECIBIDAS POR MEDIO DEL SISTEMA 110, ENVIADAS A INSPECTORIA GENERAL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE FEBRERO AL 19 DE AGOSTO DEL 2008

COMISARIAS DE LA CIUDAD CAPITAL

Comisaria	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
11	6	23	15	6	9	4	0
12	18	19	12	14	22	4	7
13	9	26	10	7	2	3	0
14	9	26	17	8	15	2	5
15	7	11	6	2	7	2	1
16	8	19	16	12	4	3	1

BIBLIOGRAFÍA



BAUTISTA, Jaime y Carlos Paz. **Métodos especiales de investigación**. Editorial Litho Press, primera edición, Guatemala 2,008.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de Derecho Usual**. Editorial Heliasta, SRL, Buenos Aires, Argentina, 1,979.

CALDERON MORALES, Hugo Haroldo. **Derecho Administrativo I**. La reimpresión, Impresora Litográfica y publicitaria zimeri, 1,996.

DIEZ, Andrea. **Eso no se escucha**. Editorial Servinsa, Guatemala 2,006.

GARCIA-PELAYO Y GROSS, Ramón. **Larousse, Diccionario enciclopédico ilustrado**. Séptima edición.

GODINEZ BOLAÑOS, Rafael. **El control de los Actos de la Administración Pública**. Facultad Derecho, USAC, Guatemala, 1,992.

LÓPEZ CONTRERAS, Rony Eulalio. **Derechos Humanos**. Editorial Servitad, Guatemala, 2008

MEINI, Iván. **Delitos contra la Administración pública**. Editorial Litogres S.A. Guatemala, 2,008.

MEZA DUARTE, Eric. **Manual de Derecho Administrativo**. Editorial Serviprensa S.A., Guatemala 2,004.

OSSORIO, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Editorial Heliasta, 23^a edición, Buenos Aires, Argentina.

RODRÍGUEZ, Alejandro. **Sistema penal y Víctima**. Editorial Rukemik na´ojil, primera edición, Guatemala, 2,007.

**SOLORZANO, Justo Vinicio. Procedimientos de Justicia Penal Juvenil:
Principios y Garantías. Guatemala 2000. UNICEF.**



Legislación

**Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional
Constituyente Guatemala, 1986.**

Código Penal, Decreto 17-73, Congreso de la Republica de Guatemala. 1973

**Código Procesal Penal Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala y
sus Reformas**

**Ley Contra la Narcoactividad, Decreto 48-03, Congreso de la República de
Guatemala**

**Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto número 11-97 del Congreso de la
República de Guatemala**

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto ley 27-2003

**Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto ley 97-
1996**

**Reglamento y Organización de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo
97-2009**